



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.**



Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales:

D.ª Cristina Antonia Jiménez Lopera.

D.ª Ana María Peña Groth.

D. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

D.ª M.ª del Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

D. José Luis Arrabal Maíz.

D. Francisco Javier Ariza Campos.

D. Manuel Alguacil Gan.

D. José Luis Osuna Castro.

D.ª M.ª José Villatoro Campaña.

D.ª Socorro Moral Moral.

D. Rafael Moreno Camúñez.

D.ª Carmen García García.

D.ª Teba Roldán Juez.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D.ª Yolanda del Río Pérez.

D.ª Elvira Asencio Luna.

D. Miguel Ángel Muñoz Espinar.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez.

Secretario General:

D. Antonio Bueno Sevilla.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día indicado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

2º.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA LOS DÍA 31 DE MARZO DE 2014.

3º.- EXPEDIENTES SOBRE REVISIÓN DE OFICIO.- PROPUESTAS ANULACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS:

- GEX 2014/1824.- ACTO ADMINISTRATIVO 191/2010.-LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA REGISTRAL 23.393-7ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO N° 592/2014.

- GEX 2014/1825.- ACTO ADMINISTRATIVO 194/2010. LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE DIVISIÓN HORIZONTAL FINCA REGISTRAL 25.882-1ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO N°594/2014.

- GEX 2014/1823.- ACTO ADMINISTRATIVO 183/2010. LICENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL FINCA REGISTRAL 29.936-2ª, SITA EN POLÍGONO 25-PARCELA 311.- DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO N° 595/2014.

- GEX 2014/1841.- ACTO ADMINISTRATIVO 219/2011. LICENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA



REGISTRAL 15.462-4ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO Nº 591/2014.
GEX 2014/1822.- ACTO ADMINISTRATIVO 181/2010. LICENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL FINCA REGISTRAL 29.935-3ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO Nº 593/2014.
- GEX 2014/1834.- ACTO ADMINISTRATIVO 213/2011. LICENCIA TRANSMISIÓN PROINDIVISO DE LA FINCA REGISTRAL 8.800-14ª SITA EN POLÍGONO 26, PARCELAS 144 Y 145.
- GEX 2013/7390.- ACTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, CON RELACIÓN A LAS FINCAS REGISTRALES 33.827 Y 33.828, SITA SEN PARAJE "CERRO DE JARCAS". DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCÍA Nº 645/2014.

4º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD.

5º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE RECHAZO A LA DECISIÓN ADOPTADA EN EL SENADO DE NO INICIAR LA ANULACIÓN DE SENTENCIA A BLAS INFANTE, PADRE DE LA PATRIA ANDALUZA.

6º.- DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP Y PA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA INMEDIATA REPARACIÓN DEL SOCAVÓN DE LA A-339 ENTRE CABRA Y PRIEGO DE CÓRDOBA.

7º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP Y PA SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE NULIDAD DE DESPIDOS DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN Y EMPLEO.

8º.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Asimismo, fueron abordados por urgencia los siguientes asuntos:

A.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE ENVASES LIGEROS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA.

B.- ORDENANZAS FISCALES.



Abierto el acto por la presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente.

1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Han dado comienzo las siguientes obras:

- Obra de eliminación de barreras arquitectónicas del Cementerio Municipal
- Mejora ambiental y recuperación del barrio del cerro.

- Pavimentación, saneamiento y red de aguas de la Calle Cervantes.
- Pavimentación, saneamiento y red de aguas de la Calle Pepita Jiménez y Plaza Aguilar y Eslava.

Han finalizado las siguientes obras:

- Construcción de escollera en el Arroyo el Chorrillo en la Urbanización Virgen de Lourdes.
- Obra de recuperación ambiental del parque Deportivo Heliodoro Martín.

También comunico que se ha firmado lo siguiente:

- Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y el ayuntamiento de Cara, para la celebración de actividades en el ámbito del patrimonio cultural en la ejecución del proyecto "Club Patrimonio".
- Con fecha 21 de octubre de 2014, se firmó el convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, para la realización de programas universitarios para alumnos mayores de 55 años.

Se han recibido las siguientes ayudas:

- Se ha recibido escrito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con la "Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se le concede una subvención al Ayuntamiento de Cabra para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer, al amparo de la orden, de la convocatoria de 2014.

Inversión aprobada:74.133,78 €

Subvención: 36.866,72 €

- Con fecha 15 de octubre del actual, se recibe escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aprobando por resolución de fecha 7 de octubre, la compensación de Centros Concertados por importe de 21.384,89 €

- Resolución favorable, relativa a la solicitud de ayuda para la Iniciativa de Cooperación Social y comunitaria presentada por el Ayuntamiento de Cabra ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. (PROGRAMA EMPLEA JOVEN: La contratación de menores de 30 años inscritos en la Oficina de Empleo de Cabra).

Importe subvención: 475.620,00 Euros.

- 2.-Resolución positiva sobre el Acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa , al amparo de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General De Desarrollo Sostenible del Medio Rural (versión 2).Proyecto: Mejora Camino rural De Góngora.



Importe subvención: 17.407,85 €.

3.- Resolución positiva sobre el Acuerdo adoptado por el consejo Territorial de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa , al amparo de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General De Desarrollo Sostenible del Medio Rural (versión 2).

Proyecto: Construcción de una pista deportiva de usos múltiples y otra de Skateboard.

Importe subvención:48.313,68€.

He asistido entre otros a los siguientes actos y reuniones:

-El Martes 30 de Septiembre, por la mañana llevé a cabo una reunión en Diputación con Tragsa. Por la tarde convoque a una reunión a todos los portavoces de los grupos políticos, con motivo de las Ordenanzas Municipales para el año 2015.

-El Miércoles 1 de Octubre, mantuve una reunión con la alcaldesa de Doña Mencía, D.ª Juana Baena, junto al Concejal-Delegado de Caminos Rurales, para tratar la problemática con los vecinos de un camino.

-El Jueves 2 de Octubre, por tuve una reunión de Caminos de Pasión, y más tarde asistí a la función religiosa en la iglesia de la Asunción y Ángeles con motivo de la festividad del Cuerpo Nacional de Policía. Más tarde, asisto a la recepción y acto final en el Hotel Fuente de las Piedras. En la tarde, me reuní con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Don Diego Valderas, para tratar el tema de la problemática de la muralla de la Villa de Cabra. Posteriormente, acudí a la inauguración y presentación de la Exposición fotográfica “En camino” de la artista alemana Silvia Steinbach, patrocinada por la Junta de Galicia y con la colaboración de la Asociación Jacobea de Málaga y la Diputación Provincial de Córdoba. Tras este acto, asistí a la solemne apertura del curso escolar 2014/2015 del Instituto Aguilar y Eslava.

- El Viernes 3 de Octubre, por la mañana fui, junto a la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, D.ª María Isabel Baena, el Vicepresidente tercero de la Diputación y diputado de Presidencia, D. Manuel Gutiérrez, y la coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Córdoba, D.ª Mercedes Bermúdez, a la inauguración de la vivienda tutelada de la cooperativa de mujeres Asisten, para el desarrollo de ayuda a domicilio. En la tarde, acudí a la entrega de premios de competiciones locales deportivas.

- El Sábado 4 de Octubre, asistí al ingreso como nuevo miembro en la Academia Andaluza de la Historia, del historiador, novelista y columnista de ABC D. José Calvo Poyato, que estuvo presidido por la Presidenta de la Excma. Diputación de Córdoba, D.ª María Luisa Ceballos.

-El Martes 7 de Octubre, informé ante los medios de comunicación, junto al Delegado de Medio Ambiente, sobre el proyecto para la construcción y puesta en marcha del Punto Limpio. Más tarde, asistí a las Jornadas de Eficiencia Energética que se realizan en Córdoba con la finalidad de la implantación de Modelos de Eficiencia Energética en Municipios.

- El Miércoles 8 de Octubre, realizo junto a varios miembros de la Corporación Municipal, la recepción del Sr. Obispo, Don Demetrio Fernández, en el Ayuntamiento, donde se le hace entrega de un conmemorativo de la localidad. Más tarde, mantengo una reunión con la Asociación de Empresarios de Cabra, AECA, para la ordenanzas municipales de 2015. Más tarde, me reuní con el Consejo Local de Participación Ciudadana y por último me reuní con la Asociación de vecinos Blas Infante.

-El Jueves 9 de Octubre, informé de los cambios y modificaciones que se habían estudiado para los ordenanzas municipales para el año 2015. Más tarde mantuve una reunión con el Presidente del Centro Filarmónico Egabrense. por la tarde, asistí a la inauguración de la exposición de manualidades “Entre lunares y piconela”, de la mano de Granados Ramírez y Andrea Moral Valderrama.

- El Viernes 10 de Octubre, por la mañana asistí, junto a la Delegada territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, María Isabel Baena, a la celebración del día de la Salud Mental, en el Hospital Infanta Margarita. a media mañana visité la Huerta de la Vega.

-El Sábado 11 de Octubre, asistí al Día de Convivencia de la Asociación de vecinos Silos-Junquillo.

- El Domingo 12 de Octubre, acudo a la solemne misa que se ofició en honor a la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil . Por la tarde se le hace entrega de la Mención Honorífica a la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y prisión, con motivo del 350 aniversario de la fundación de la misma.

-El Martes 14 de Octubre, asisto en el Hospital Infanta Margarita, a la presentación del Proyecto “Al lado” , que establece el abordaje compartido de profesionales y familiares de enfermos de Alzheimer.

- El Miércoles 15 de Octubre, acudí a la reunión de prensa que enmarca las acciones promocionales dirigidas a medios especializados que lleva a cabo la ruta Caminos de Pasión, para dar a conocer la oferta turística de la temporada otoñal.

- El Jueves 16, por la tarde mantuve una reunión con los distintos grupos políticos para tratar las ordenanzas municipales para el 2015. Más tarde asistí al acto de Homenaje de los Docentes Jubilados.

-El Viernes 17 de Octubre, fui a las instalaciones de la Policía Local Egabrense para la celebración de las jornadas de puertas abiertas para alumnos de 4º, de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que operan en la localidad y los bomberos.

-El Martes 21 de Octubre, asistí junto al Delegado de, Turismo a la presentación de “Rutas de España”, en el ayuntamiento de Sevilla, es un proyecto turístico de primer nivel con el que nos uniremos a las ciudades que conformamos Caminos de Pasión, Vía de la Plata y Ruta del Emperador Carlos V para ser competitivos en el mercado internacional.

-El Miércoles 22 de Octubre, acudí a la presentación de la X Jornada Técnica de Olivar, junto con el Presidente de Asaja de Córdoba, el Diputado-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente y el Concejal-Delegado de Agricultura.de la Diputación., en la Cooperativa Olivarrera de Cabra.

-El Jueves 23 de Octubre, inauguré, en el Parque de la Tejera de Cabra, la nueva edición de FeriAgro Expo Cabra,. Por la tarde, acudí a la convocatoria del Consejo Económico Social, al cual fue también los portavoces de los grupos políticos con motivo de las ordenanzas fiscales de 2015.



-El Viernes 24 de Octubre, se celebró el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes y el Consejo de Administración del Patronato de Bienestar Social. Más tarde, acudo junto al Delegado de Urbanismo, Obras y servicios y Medio Ambiente, a la calle Salado para ver el estado de la misma.

También informo que:

-Con fecha 2 de octubre se recibe carta del Servicio Andaluz de la Salud de la Consejería de Salud, agradeciendo el interés prestado en favor de las colectas de sangre celebradas recientemente en nuestra localidad. Comunicando que el número de donantes ha sido de 235, con 221 donaciones efectivas y 12 donaciones de plasma.

-Con fecha 6 de octubre se ha recibido escrito de la Consejería de Presidencia, acusando recibo del oficio/s por el que se nos remiten de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2014, Asimismo, comunican que se da traslado a las Consejerías en materia competente.

-Se ha recibido escrito de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Prisión, agradeciendo la colaboración prestada por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en la solemne procesión extraordinario, celebrada el día 12 de octubre con motivo del 350 aniversario fundacional. Asimismo solicita que el agradecimiento, se haga extensivo a todos los miembros de la corporación municipal y al personal municipal que ha colaborado en el buen desarrollo de la misma.

También informo que en la VI Convocatoria del Sello de Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia, se le ha otorgado dicho premio a la ciudad de Cabra. Mi más sincera enhorabuena a la Concejala-Delegada y al Consejo Local de la Infancia, por el trabajo que desempeñan en favor de los niños y niñas egabrenses.

Con fecha 21 de octubre, se recibe escrito de la Consejería de Educación, comunicando la concesión de los premios anuales Educaciudad 2013, a la ciudad de Cabra. transmitir mi más sincera felicitación a la Concejala-Delegada de Educación por la labor que está desempeñando.

Quiero felicitar en nombre de la corporación municipal y en el mío propio, a Talleres Peñalba, empresa egabrense, por el galardón que le ha sido otorgado **de los EuroPremium, que** reconocen a los talleres de referencia dentro de la **red EuroTaller**, promovida por **Groupauto Unión Ibérica**. Gracias a su dedicación y valores, además del cumplimiento de los estándares de calidad de la enseña y su orientación al cliente.

2º.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014.

Preguntado a los Sres. Concejales sobre la aprobación de las actas de la sesión referida, no se plantea ninguna observación, quedando las actas aprobadas.

3º.- EXPEDIENTES SOBRE REVISIÓN DE OFICIO.- PROPUESTAS ANULACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS:

- **GEX 2014/1824.- ACTO ADMINISTRATIVO 191/2010.-LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA REGISTRAL 23.393-7ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO N° 592/2014.**

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2014/1824 sobre revisión de oficio del acto administrativo n° 191/2010, sobre concesión de LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN RELACIÓN A LA FINCA REGISTRAL 23.393-7ª, SITA EN POLÍGONO 20-PARCELA 347, del término municipal de Cabra, otorgada a D. RAFAEL FLORES ROPERO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23-12-2010, tramitado a requerimiento de la Dirección General de Inspección de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (R.E. n° 011940 de fecha 29-12-2011).

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia al interesado y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía N° 592/2014, de 16 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular el acto administrativo n° 191/2010 a que se refiere el expediente, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Rafael Flores Roper, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.



Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

- GEX 2014/1825.- ACTO ADMINISTRATIVO 194/2010. LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE DIVISIÓN HORIZONTAL FINCA REGISTRAL 25.882-1ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO N°594/2014.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2014/1825 sobre revisión de oficio del acto administrativo n° 194/2010, sobre concesión de LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN RELACIÓN A LA FINCA REGISTRAL 25.882-1ª, SITA EN POLÍGONO 2-PARCELA 40, del término municipal de Cabra, otorgada a Dª AURORA CARMONA CUBERO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23-12-2010, tramitado a requerimiento de la Dirección General de Inspección de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (R.E. n° 000500 de fecha 19-1-2012).

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia a los interesados y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía N° 594/2014, de 16 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular el acto administrativo n° 194/2010 a que se refiere el expediente, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Dª Aurora Carmona Cubero, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

- GEX 2014/1823.- ACTO ADMINISTRATIVO 183/2010. LICENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL FINCA REGISTRAL 29.936-2ª, SITA EN POLÍGONO 25-PARCELA 311.- DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO N° 595/2014.



Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2014/1823 sobre revisión de oficio del acto administrativo nº 183/2010, sobre concesión de LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN RELACIÓN A LA FINCA REGISTRAL 29.936-2ª, SITA EN POLÍGONO 25-PARCELA 311, del término municipal de Cabra, otorgada a D. ANTONIO VÉNZALA MUÑOZ, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-12-2010, tramitado a requerimiento de la Dirección General de Inspección de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (R.E. nº 011942 de fecha 29-12-2011).

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia al interesado y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía Nº 595/2014, de 16 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular el acto administrativo nº 183/2010 a que se refiere el expediente, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Antonio Vénzala Muñoz, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

- GEX 2014/1841.- ACTO ADMINISTRATIVO 219/2011. LICENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA REGISTRAL 15.462-4ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO Nº 591/2014.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2014/1841 sobre revisión de oficio del acto administrativo nº 219/2011, sobre concesión de LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN RELACIÓN A LA FINCA REGISTRAL 15.462-4ª, SITA EN POLÍGONO 2-PARCELA 47, del término municipal de Cabra, otorgada a D. FRANCISCO CARMONA CUBERO, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25-3-2011, tramitado a requerimiento de la



Dirección General de Inspección de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (R.E. nº 004431 de fecha 16-5-2012).

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia al interesado y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía Nº 591/2014, de 16 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular el acto administrativo nº 219/2011 a que se refiere el expediente, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Francisco Carmona Cubero, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

- GEX 2014/1822.- ACTO ADMINISTRATIVO 181/2010. LICENCIA DIVISIÓN HORIZONTAL FINCA REGISTRAL 29.935-3ª. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO Nº 593/2014.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2014/1822 sobre revisión de oficio del acto administrativo nº 181/2010, sobre concesión de LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN RELACIÓN A LA FINCA REGISTRAL 29.935-3ª, SITA EN POLÍGONO 25-PARCELA 310, del término municipal de Cabra, otorgada a D. ANTONIO CUEVAS GÓMEZ, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-12-2010, tramitado a requerimiento de la Dirección General de Inspección de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (R.E. nº 011941 de fecha 29-12-2011).

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia al interesado y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía N° 593/2014, de 16 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular el acto administrativo n° 181/2010 a que se refiere el expediente, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Antonio Cuevas Gómez, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, **con el voto a favor de todos los presentes (21)**, se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

- GEX 2014/1834.- ACTO ADMINISTRATIVO 213/2011. LICENCIA TRANSMISIÓN PROINDIVISO DE LA FINCA REGISTRAL 8.800-14ª SITA EN POLÍGONO 26, PARCELAS 144 Y 145.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2014/1834 sobre revisión de oficio del acto administrativo n° 213/2011, sobre concesión de LICENCIA DE TRANSMISIÓN PROINDIVISO EN RELACIÓN A LA FINCA REGISTRAL 8.800-14ª, SITA EN POLÍGONO 26-PARCELAS 144 Y 145, del término municipal de Cabra, otorgada a Dª Mª SIERRA CASTRO VALVERDE, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4-3-2011, tramitado a requerimiento de la Dirección General de Inspección de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (R.E. n° 000501 de fecha 19-1-2012).

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia a la interesada y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía N° 590/2014, de 16 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Anular el acto administrativo nº 213/2011 a que se refiere el expediente, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D^a Sierra Castro Valverde, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

- GEX 2013/7390.- ACTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, CON RELACIÓN A LAS FINCAS REGISTRALES 33.827 Y 33.828, SITA SEN PARAJE “CERRO DE JARCAS”. DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCÍA Nº 645/2014.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Visto el expediente GEX 2013/7390 sobre revisión de oficio del acto administrativo sobre concesión de LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, CON RELACIÓN A LAS FINCAS REGISTRALES 33.827 y 33.828, sitas en paraje “Cerro Jarcas” término municipal de Cabra, otorgada a la mercantil INVERSIONES R.S.A. 2008, S.L., mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-6-2011, tramitado en virtud de Sentencia nº 147/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, recaída en procedimiento ordinario 258/2012.

Visto que durante la tramitación del expediente se ha dado audiencia a los interesados y recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía Nº 645/2014, de 30 de septiembre de 2014, favorable a la propuesta de declaración de nulidad del acto objeto de revisión.

Con base en el artículo 102 de la Ley 30/1992, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular el acto administrativo LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, CON RELACIÓN A LAS FINCAS REGISTRALES 33.827 y 33.828, sitas en paraje “Cerro Jarcas”, del término municipal de Cabra, otorgada a la mercantil INVERSIONES R.S.A. 2008, S.L, por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a INVERSIONES R.S.A. 2008, S.L, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

4º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra quiere mostrar su preocupación por el estado en el que se encuentran algunas vías públicas de la Ciudad en las que observamos que el asfaltado es deficiente, con zonas irregulares, baches, que ponen en dificultad y peligro a los peatones que a diario transitan por las mismas, habiéndose denunciado la situación por parte de este Grupo Municipal en bastantes ocasiones a lo largo del presente mandato Corporativo.

Se está convirtiendo en habitual que en los acerados nos encontremos con losas sueltas, bordillos en mal estado y zonas de acceso a minusválidos que no se encuentran en las mejores condiciones y que están provocando caídas, y tropezones con más frecuencia de la habitual.

Entendemos que la situación actual de las Vías Públicas de la Ciudad necesita un esfuerzo en recursos materiales y humanos para mejorar la situación que se está produciendo en el mantenimiento, teniendo en cuenta que los Servicios Municipales están limitados de personal, pero los ciudadanos demanda actuaciones urgentes y por lo tanto se necesitan tomar otro tipo de medidas para mejorar y solucionar los deterioros producidos en las Vías Públicas :

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabra, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Que por parte de los Servicios Municipales y las Delegaciones correspondientes se establezcan las prioridades de arreglo de vías públicas en función del deterioro de las mismas, previo informe de los propios Servicios Municipales.

2.- Que se planifiquen actuaciones urgentes de reparaciones de acerados, bordillos y zonas de discapacitados con el fin de mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, Mayores y Niños.

3.- *Se proceda al asfaltado de algunas vías que se encuentran en mal estado de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, y especialmente la Avda de Andalucía que a pesar de estar contemplada en el Presupuesto de 2014 hasta el momento presente no se ha iniciado su mejora, a pesar de los reiterados anuncios.*

4.- *Para el Presupuesto del año 2015 del Ayuntamiento de Cabra se tenga en cuenta y se asigne una partida suficiente para poder atender todas las necesidades urgentes que tienen las Vías públicas de la Ciudad.*

5.- *Por parte de los Servicios correspondientes se realice el seguimiento de los deterioros que se producen en las Vías Públicas como consecuencia de las obras que se realizan y sean reparados por los responsables.”*

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de los miembros de los grupos de IU-LV CA (1) y PSOE (5) y el voto en contra de los miembros de los grupos del PA (5) y PP (9), el asunto es rechazado.

5º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE RECHAZO A LA DECISIÓN ADOPTADA EN EL SENADO DE NO INICIAR LA ANULACIÓN DE SENTENCIA A BLAS INFANTE, PADRE DE LA PATRIA ANDALUZA.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“Hemos de sentirnos muy decepcionados con el resultado de la votación celebrada el pasado martes en el Senado: se pedía anular la sentencia que condenó en 1940 a Blas Infante. Hemos vuelto a perder una oportunidad de oro para posicionarnos contra la barbarie franquista. La votación debe escandalizar a los andaluces. El Parlamento de España ha votado no anular la sentencia condenatoria a Blas Infante.

La propuesta nace del Grupo Mixto en la Comisión de Justicia del Senado a propuesta del Sr. José Manuel Mariscal. Se pedía abrir expediente y anular la sentencia de 1940 por la que se obligaba a la familia de Blas Infante a pagar una multa, 4 años después del asesinato “por responsabilidades políticas”.

La moción fue rechazada por 15 votos del Partido Popular y votada a favor por los 9 componentes del resto de grupos políticos.

Hemos perdido una oportunidad para condenar la dictadura franquista.

ACUERDOS

PRIMERO.- TRASLADAR al Grupo Popular en el Senado y en el Congreso el total desacuerdo de la Corporación Municipal de la Ciudad de Cabra ante su decisión de no anular esta sentencia judicial.



SEGUNDO.- INSTAR a la Mesa del Parlamento andaluz, y por tanto a todos los partidos allí representados, a presentar todo tipo de iniciativas que defiendan la anulación de esta sentencia. - Cabra 22 de Octubre del 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.- FRANCISCO JAVIER ARIZA CAMPOS.”

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adoptan los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Trasladar al Grupo Popular en el Senado y en el Congreso el total desacuerdo de la Corporación Municipal de la Ciudad de Cabra ante su decisión de no anular esta sentencia judicial.

SEGUNDO.- Instar a la Mesa del Parlamento andaluz, y por tanto a todos los partidos allí representados, a presentar todo tipo de iniciativas que defiendan la anulación de esta sentencia.

TERCERO.- Instar la anulación de todos los sumarísimos con los que se represalió a miles de ciudadanos y ciudadanas durante y después de la guerra civil.”

6º.- DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP Y PA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA INMEDIATA REPARACIÓN DEL SOCAVÓN DE LA A-339 ENTRE CABRA Y PRIEGO DE CÓRDOBA.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La A-399 es una vía autonómica que une las localidades de Cabra y Alcala la Real, con una longitud de 51'12 km, discurre entre la A-318 en Cabra y la N-432.

Las fuertes lluvias acaecidas a finales del año 2009 y principios del 2010 provocaron, que a la altura del kilómetro 11 en “El Mojón”, termino municipal de Cabra, se produjera un hundimiento de 20 metros en la calzada, que afecto al corte de unos 200 metros de carril de vehículos lentos del margen izquierdo de dicha vía.

Este itinerario es habitual para los ciudadanos de Priego de Córdoba, Carcabuey, Fuente Tojar y otros de la Comarca de la Subbética, que acceden a la A-45, con una media de tráfico de 5.000 vehículos al día.

El 22 de noviembre de 2012 la Consejera de Fomento y vivienda Elena Cortés, en respuesta a una pregunta del Grupo Parlamentario Popular contesto lo siguiente:

“1. La obra está prevista finalizarla a finales de enero del 2013, teniendo en cuenta la época del año en que nos encontramos y dependiendo de la climatología, si se producen fuertes lluvias, dada la naturaleza de las obras, el plazo podría atrasarse.

2. Las obras para la reparación del hundimiento, que tiene una longitud de unos 20 metros y que ocupa parte del carril para el tráfico lento en la margen izquierda, contemplan la consolidación del terraplén y tienen un presupuesto de ejecución, en el proyecto aprobado, de 110.160,36 €.”

Se llegó a adjudicar a la empresa UC-10 y Hormigones Martínez, comenzando la reparación de ese tramo de la carretera A-399, estando esperando desde entonces la terminación de la obra, sin que se hayan dado explicaciones por la demora y no conclusión de la misma.

Han sido muchas las demandas para el arreglo del socavón desde el año 2009, y llegamos a finales de 2014, cuatro años desde que ocurrió el hundimiento y a casi dos años de la visita de la señora Consejera y aún no están terminadas las obras largamente prometidas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Diputados del Partido Popular en esta Excm. Diputación propone los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a la inmediata terminación de las obras en la A-339, para reparar el hundimiento provocado hace 4 años en el punto kilométrico 11 a la altura de El Mojón (Cabra).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad de municipios de la Subbética y a los Ayuntamientos de Priego de Córdoba, Carcabuey, Fuente Tojar y Almedinilla.”

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.

7º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP Y PA SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE NULIDAD DE DESPIDOS DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN Y EMPLEO.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos seis meses se han ido sucediendo más de una docena de varapalos judiciales del Tribunal Supremo en relación con los despidos colectivos de la totalidad de la plantilla de los ya extinguidos Consorcios UTEDLT.

Dichas sentencias declaran la nulidad de tales despidos y aprecian la concurrencia de fraude de ley y desviación de poder por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, concluyendo que el único fin pretendido era el de eludir la aplicación de la Ley 1/2011 de reordenación del sector público de Andalucía, aprobada en la pasada Legislatura por el Gobierno socialista andaluz, en la que asumía la obligación de integrar el personal de los Consorcios UTEDLT de Andalucía, los Agentes Locales de Promoción y Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo.

El retraso en el cumplimiento y ejecución de esos fallos judiciales se traduce en un elevado, improductivo e injustificado coste para las maltrechas arcas públicas (unos 70.000 euros al día, casi 25 millones de euros al año), pues la declaración de nulidad de los despidos implica necesariamente la obligación de abonar al personal ALPE los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido de un colectivo que se eleva a cerca de 800 personas.

Desde el mes de marzo de 2014, fecha en la que se notifica las primeras Sentencias del Tribunal Supremo, el colectivo de los ALPEs despedidos ha intentado de manera infructuosa obtener una respuesta del Gobierno andaluz, que se niega a readmitirlos en sus puestos de trabajo y recurre a medidas dilatorias con la presentación de recursos judiciales contra todas las sentencias que declaran nulos los despidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales popular y andalucista, proponen la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto el cumplimiento íntegro de las sentencias judiciales que declaran la nulidad de despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo, procediendo a su inmediata ejecución con las consecuencias previstas en el artículo 124.11 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como a solucionar el grave perjuicio económico que está ocasionando la demora en la ejecución de dichos fallos judiciales.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la mesa del Parlamento Andaluz y a los distintos Grupos Parlamentarios.”

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto el cumplimiento íntegro de las sentencias judiciales que declaran la nulidad de despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo, procediendo a su inmediata ejecución con las consecuencias previstas en el artículo 124.11 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como a solucionar el grave perjuicio económico que está ocasionando la demora en la ejecución de dichos fallos judiciales.

SEGUNDO.- Instar a todas las Administraciones Públicas a la creación de un plan extraordinario de empleo para Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la mesa del Parlamento Andaluz y a los distintos Grupos Parlamentarios.

8º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Secretario General que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario celebrado el día 29 de septiembre de 2014, comprendidos entre los números 2014/804 al 2014/904, los cuales se han transcrito al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los Sres. Concejales que deseen consultarlo.

(*) ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA:

Se someten a conocimiento del Pleno por urgencia los siguientes asuntos:

A.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE ENVASES LIGEROS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA.

Introducido el asunto, **con el voto unánime de todos los presentes**, se procede a la ratificación de su inclusión en el orden del día por urgencia.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adoptan los siguientes acuerdos:

“Dada la necesidad de proceder a la modificación de la Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de los Residuos Urbanos y de los Envases Ligeros y la Limpieza Viaria del Municipio de Cabra, a fin de incluir el servicio de recogida y traslado a vertedero de residuos de Grupo II del centro de diálisis ubicado en Polígono Mantón de Manila de Cabra, según informe técnico adjunto emitido por el empleado de este Ayuntamiento D. Mateo Olaya Marín y por importe de 110,04 euros I.V.A. incluido.

Visto que el órgano contratante para la modificación que se pretende llevar a cabo es el Ayuntamiento Pleno, el cual adjudicó el contrato para la Gestión de los citados servicios en fecha



24 de febrero de 2003 a la entidad TECMED S.A., actualmente URBASER S.A. por fusión de ambas entidades y cambio de denominación a URBASER S.A.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, acordó denunciar el mencionado contrato, terminando sus efectos el día 12 de marzo de 2014, si bien la entidad URBASER S.A. continúa gestionando el servicio hasta tanto comience la prestación de la adjudicataria del contrato para la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida y Transporte de R.S.U. en el municipio de Cabra, que fue adjudicada por Decreto de la Alcaldía el 9 de mayo de 2014, y que se encuentra suspendida por haber interpuesto URBASER S.A. recurso especial en materia de contratación contra dicha adjudicación.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de modificación de la Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de los Residuos Urbanos y de los Envases Ligeros y la Limpieza Viaria del Municipio de Cabra, que realiza la entidad URBASER S.A., a fin de incluir el servicio de recogida y traslado a vertedero de residuos de Grupo II del centro de diálisis ubicado en Polígono Mantón de Manila de Cabra, hasta tanto comience la prestación del servicio por la entidad adjudicataria del contrato para la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida y Transporte de R.S.U. en el municipio de Cabra

SEGUNDO.- Que se faculte al Sr. Alcalde para tramitar y resolver el citado expediente de modificación, recursos contra esta si procede, y cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos resulten precisos en relación con este asunto.”

B.- ORDENANZAS FISCALES.

Introducido el asunto, **con el voto unánime de todos los presentes, se procede a la ratificación de su inclusión en el orden del día por urgencia.**

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adoptan los siguientes acuerdos:

“ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno, en relación con las Ordenanzas Fiscales y las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2015, la adopción de los siguientes acuerdos.

A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS.

Se propone la modificación de las Ordenanzas y en el sentido que más abajo se indica, excepto las siguientes que permanecen inalteradas:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE CABRA.
- ORDENANZA GENERAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.
- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Las modificaciones que se proponen, que entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 2015, salvo la correspondiente a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de Actividades en la Escuela de Municipal de Música y Danza que comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 2015, se concreta de la siguiente forma:

.....-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 4º.- Bonificaciones.-

A) Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a su vivienda habitual y por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que a la fecha del devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Andalucía, y sólo computarán los integrantes de la familia numerosa que convivan y estén empadronados en el domicilio del objeto tributario. Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	Nº HIJOS		
	3	4	5 ó MÁS
HASTA 40.000 EUROS	50%	60%	70%
DE 40.001 EUROS A 100.000 EUROS	40%	50%	60%
A PARTIR DE 100.001 EUROS	30%	40%	50%

De acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 2.2.a), los hijos discapacitados o incapacitados para trabajar computarán como si fuesen dos descendientes.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado para cada ejercicio y deberá ser solicitada durante el mes de enero de cada año, aportándose la siguiente documentación:

- Instancia solicitud de la bonificación.
- Fotocopia del recibo de este impuesto del año anterior.
- Certificado municipal de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar que componen la familia numerosa, expedido durante dicho mes de enero.
- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa, en la que se acredite dicha condición en el momento del devengo del impuesto (1 de enero).

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble, aplicándose en dicho caso la de mayor cuantía.

B) Tendrán derecho a una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Esta bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo, el cual deberá acreditar la homologación antes referida. Surtirá efectos en el período impositivo siguiente a aquél en que sea concedida y mantendrá su vigencia mientras tanto persistan instalados y en funcionamiento los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico antes aludidos.

No será de aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

C) Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles excluidos de la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se aplicará, previa solicitud del sujeto pasivo, a todos los inmuebles que tengan reconocida la condición de monumento o jardín histórico de interés cultural.

D) Durante el ejercicio 2015, en aplicación del artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 5% de la

cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles urbanos ubicados dentro de la línea poligonal cerrada que delimita el hábitat rural diseminado de la Aldea de Gaena, según la planimetría del PGOU vigente.

Requisitos a cumplir

- a) Esta bonificación tiene carácter rogado y habrá de solicitarse dentro de los dos primeros meses del año.
- b) Solo será aplicable a aquellos inmuebles que tengan la condición de vivienda familiar habitual, cuya superficie no exceda de 150 m² construidos, incluidos todos sus anexos como trasteros, cocheras, corrales o asimilados para la crianza de ganado o almacenaje de aperos o productos agrícolas.

Documentos a aportar

- a) Solicitud del interesado instando la bonificación.
- b) Certificado de empadronamiento, acreditativo de que el citado inmueble es vivienda familiar habitual del sujeto pasivo.
- c) Certificación expedida por técnico municipal del área de urbanismo en el que se acredite que el inmueble a bonificar está incluido dentro del perímetro de esta actuación protegida y que su superficie construida no excede de la anteriormente expresada.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El coeficiente de incremento es 1'9000.

-ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 3º Base imponible, cuota y devengo

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2,70 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras:

1.- Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha de notificación del acuerdo o resolución de concesión.

2.- Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 7º. Tarifa.

Contratación Administrativa.

Los contratos autorizados por cualesquiera de los organismos, autoridades o funcionarios municipales, se reintegrarán con arreglo a su importe en la forma siguiente:

-Hasta 300,51 €	2,88 €
-De 300,52 € a 601,01 €	9,71 €
-De 601,02 € a 1.202,02 €	20,92 €
-Los que excedan de 1.202,02 € se reintegrarán con 2,877429 € por cada 120,20 € o fracción.	

Certificaciones.

Las certificaciones expedidas por las autoridades o funcionarios municipales de cualquier clase, se reintegrarán:

-Si se refiere a la fecha comprendida en los tres últimos años, por cada folio y año.....	1,368395 €
-Si es de fecha comprendida entre los tres y los diez años, por cada folio y año	2,448700 €
-Si es de mayor antigüedad por folio y año	2,812035 € con el límite máximo de 63,16 €
-Los certificados de empadronamiento relativos al padrón de habitantes vigentes se reintegrarán en cuantía de 1,50 €, los certificados de esta clase relativos a padrones anteriores al vigente:	
-Los que están informatizados	2,72 €
-Los no informatizados	5,53 €

Compulsa de documentos:

-1 página	2,15 €
-Documentos que contengan más de 1 página, la primea 2,15 €, y las restantes a 0,832239 € cada página.	



Estarán exenta de la Tasa la compulsa de documentos exigidos por esta Administración Municipal para surtir efectos ante la misma.

Licencias, autorizaciones:

-Por cada licencia de habitabilidad o primera ocupación, se aplicará sobre el importe del proyecto que haya servido para la liquidación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, el 0,25 %.

-Por cada licencia de habitabilidad, o primera ocupación, en aquellos casos que no existe proyecto, se aplicará sobre el estudio realizado por los Servicios Municipales el 0,25 %.

-Por cada licencia municipal sobre parcelaciones o declaraciones de innecesariedad.....42,93 €

-Todas las licencias concedidas por organismos, autoridades o funcionarios municipales, llevan sellos municipales, en relación con el importe de la exacción y correlatividad a su concesión, con arreglo al siguiente detalle:

-Hasta 3,00 €.....1,64 €

-De 3,01 a 6,00 €2,84 €

-De 6,01 € en adelante.....5,69 €

-En los expedientes que se instruyan para el nombramiento de Guardas Jurados de fincas rústicas, por cada hectárea, sin que la cuota resultante pueda exceder de 402,36 €.....0,792229 €

-Por las autorizaciones que se concedan para el sacrificio de reses de cerda, en domicilios particulares, por cabeza2,488713 €

-Por notas para liquidaciones provisionales del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos5,68 €

-Las autorizaciones para Megafonía, por hora..... 5,145472 €

-Por concesión de Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler:

-Hasta 10 Hp 212,06 €

-Más de 10 a 12 Hp 245,36 €

-Más de 12 a 15 Hp 318,00 €

-Más de 15 en adelante 529,95 €

-Autorización para realizar transporte regular de uso especial "Transporte escolar y de menores" 23,48 €

Otros:

-Por cada guía o conduce de aceitunas..... 2,19 €

-Expedición de notas simples a instancia de parte, cada nota 2,19 €

-Fotocopias de documentos administrativos a instancia de parte, cada una 0,19 €

-Expedición de Cédula de Información Catastral 0,55 €

-Por el examen, tramitación y resolución de las iniciativas del sistema de actuación por compensación del Artº 131.4, de la L.O.U.A.728,18 €

-Volante de empadronamiento individual o colectivo 1,25 €

-Expedición de Tarjetas de Armas 2,37 €

-Por bastateo de poder para concurrir a licitaciones.....28,50 €

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6°. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

T A R I F A	EUROS
ENTERRAMIENTO	
Por cada m/2 de terreno para panteones familiares sobre el mínimo enajenable de 4 m/2	963,68
Bovedillas para conservación de restos mortales por unidad	493,12
Columbario Familiar	306,90
Panteón en altura de cuatro unidades	3.517,22
Panteón en altura de ocho unidades	6.029,52
ENTERRAMIENTOS TEMPORALES O DE ALQUILER	
Sepultura para fetos en bovedilla pequeña durante 5 años	74,77
Sepultura en nicho durante 5 años	149,44

RENOVACIÓN DE SEPULTURAS EN NICHOS Y BOVEDILLAS PEQUEÑAS

Por la primera anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	28,57 €
Por la segunda anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	34,59 €
Por la tercera anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	40,61 €
Por la cuarta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	46,64 €
Por la quinta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	52,66 €
Por la sexta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	59,22 €
Por la séptima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	65,79 €
Por la octava anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	72,35 €
Por la novena anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	78,92 €
Por la décima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	85,48 €
Por la undécima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	100,91 €
Por la duodécima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	116,34 €
Por la décimo tercera anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	131,77 €
Por la décimo cuarta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	147,19 €
Por la décimo quinta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	162,62 €
Por la décimo sexta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	178,05 €
Por la décimo séptima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	193,48 €
Por la décimo octava anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	208,91 €
Por la décimo novena anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	224,33 €
Por la vigésima anualidad y siguientes de renovación transcurridos los primeros cinco años	239,76 €

INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y DEPOSITOS

Por la inhumación de cadáver en panteón.....	149,44 €
Por la inhumación de restos cadavéricos en panteones.....	112,55 €
Por la exhumación voluntaria y traslado de restos a bovedillas.....	95,16 €
Por la exhumación voluntaria para traslado a otro cementerio.....	95,16 €
Por cada depósito de cadáveres en la sala destinada a tal efecto por día.....	19,60 €

CREMACIONES

De cadáveres.....	409,20 €
De fetos o miembros amputados.....	80,39 €
De restos.....	204,60 €
Por cada unidad complementaria.....	61,40 €

Por colocación de lápidas.....	46,13 €
--------------------------------	---------

Nueva concesión de derecho funerario sobre sepulturas que han finalizado su período de vigencia:

De panteones:

De 4 m/2	40,99 €
De más de 4 m/2 y hasta 8 m/2	51,16 €
De más 8 m/2 y hasta 12 m/2.....	61,40 €
De más 12 m/2	81,91 €

De bovedillas.....	30,75 €
--------------------	---------

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de las licencia que se soliciten para la apertura de establecimientos se establece en el siguiente cuadro tarifario, de conformidad con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

Tipo de procedimiento	Importe
<i>a) Actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental</i>	399,40 €
<i>b) Actividades excluidas del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, sometidas a autorización municipal</i>	199,70 €
<i>c) Actividades y establecimientos sujetos al Régimen de Declaración Responsable</i>	164,59 €

d) Actuaciones sujetas a régimen de comunicación previa

107,90 €

2.- Sobre las cuotas de tarifas indicadas para las actividades sometidas a previa licencia municipal de apertura (apartados a y b de la tabla anterior) se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad de que se trate:

SUPERFICIE DEL LOCAL	COEFICIENTE DE INCREMENTO
- HASTA 100 METROS CUADRADOS	1
- ENTRE 100 Y 200 METROS CUADRADOS	1,5
- ENTRE 200 Y 1.000 METROS CUADRADOS	2
- MÁS DE 1.000 METROS CUADRADOS	3

3.- Otras tarifas:

- Cambio de titularidad: 89,91 €

4.- En los supuestos de personas que, encontrándose en situación de desempleo, produzcan alta en el Régimen Especial de Autónomos para iniciar su actividad económica, aportando con la autoliquidación certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo, será de aplicación un coeficiente de 0,60 sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. El anterior coeficiente se incrementará en 0,10 si la persona es minusválida y tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASSETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS.

Artículo 4º. Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco y a la superficie ocupada, expresada en metros cuadrados, por las mesas y sillas.

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA

	CATEGORÍA DE CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Por la ocupación con mesas y sillas:			
-Cuota anual por velador (1 mesa y 4 sillas).....	69,39 €	55,86 €	38,93 €
-Cuota temporada, 1 de junio a 30 septiembre, por velador (1 mesa y 4 sillas).....	63,47 €	50,78 €	33,85 €
-Cuota temporada reducida, 75 días, por velador (1 mesa y 4 sillas).....	47,39 €	40,62 €	26,23 €
-Cuota diaria por velador (1 mesa y 4 sillas).....	0,85 €	0,63 €	0,42 €
Quioscos para venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,586275	0,586275	0,505409
Quioscos para venta de prensa, libros, lotería, tabacos, por m/2 o fracción, al día Euros	0,586275	0,586275	0,505409
Quioscos para la venta de helados, refrescos y artículos de temporada, y no estén determinados en otro apartado de esta Ordenanza, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,586275	0,586275	0,505409
Quioscos para venta de masa frita, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,586275	0,586275	0,505409
Quioscos para venta de cupones de ciegos por m/2 ó fracción, al día Euros	0,586275	0,586275	0,505409
Quioscos para la venta de flores, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,586275	0,586275	0,505409
Quioscos para la venta de artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,545842	0,545842	0,545842
Quioscos de golosinas y chucherías, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,114561	0,114561	0,114561
Por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, aparatos recreo, juegos y otros análogos, por m/2 ó fracción, al día Euros	1,051249	1,051249	1,051249
Circos, Teatros al aire Libre, Cines, Casetas de baile y otros espectáculos, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,053911	0,053911	0,053911
Andamios, vallas, instalaciones provisionales para obras, por m/2 ó fracción, al mes Euros	0,861481	0,861481	0,861481
Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y acera, por m/2 ó fracción, al mes Eur	10,040769	6,024462	4,029787

Las mismas, fuera de la población, por m/2 ó fracción, al mes Euros	2,068805	2,068805	2,068805
Contenedores para el servicio de obras y similares anual Euros	63,486687	63,486687	59,643964

Excepto en los supuestos en que la ocupación de la vía pública sea consecuencia del otorgamiento de licencia urbanística, en cuyo caso la ocupación se declara no sujeta a la tasa durante el tiempo previsto para la ejecución de la obra.

Tasa por utilización del dominio público en las ferias de San Juan y Septiembre.

	SAN JUAN	SEPTIEMBRE
Atracciones de feria	25,856663 €/ m ²	30,223385 €/m ²
Tómbolas	22,359241 €/m ²	26,557494 €/m ²
Casetas tiro, turrón y puestos.	11,179622 €/m ²	15,195929 €/m ²
Hamburgueserías	208,75 €	244,75 €
Bares pollos y churrerías	518,34 €	593,82 €

Tasa por utilización del dominio público en las ferias de barrios:

- Atracciones 10,135112 €/m².
- Casetas, tiro, etc. 5,067557 €/m²

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO URBANO.

Artículo 6º. Tarifa.

Las Tarifas a percibir serán las siguientes:

POR REGULACION Y CONTROL DEL TRAFICO	EUROS
1. Recogida de Vehículos.	
- Por la retirada de toda clase de automóviles y demás vehículos análogos,.....	64,30 €
2. Depósitos.	
- Por el depósito de automóviles y demás vehículos análogos, al día	6,55 €
3. Interrupciones o cortes de tráfico.	
-Interrupciones o cortes de tráfico con motivo de demoliciones o construcciones, incluidas las descargas de material para éstas, siempre que posean la correspondiente licencia urbanística, u otras actividades:	
-Por 1 hora.....	14,55 €
-Por 2 horas	29,13 €
-Por 3 horas	43,70 €
-Por 4 horas	58,26 €
-Por 5 horas	72,83 €



-Por 6 horas	87,38 €
-Por 7 horas	101,93 €
-Por 8 horas.....	116,51 €
-Más de 8 horas, hasta 24 horas.....	364,09 €

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO.

Artículo 3º.- Tarifas.

Tarifa 1.- Por concesión de licencia o patente a vendedor ambulante.....	61,35 €.
Tarifa 2.- Por expedición de un nuevo documento acreditativo de la licencia: Por pérdida, cambio de titular o sustracción.....	20,90 €.
Tarifa 3.- Por metro cuadrado y año, todos ellos con una profundidad máxima de tres metros, según el ancho del puesto de venta.....	10,038209 €.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MERCADO, MATADERO Y ACARREO DE CARNES.

Artículo 3º. Tarifas.

La tasa regulada en esta Ordenanza será el fijado en las siguientes:

TARIFAS

1.- MERCADOS	EUROS/DIA
Puestos de 4'20 m/2.....	0,872252
Puestos de 8'20, 8'40 y 8'61 m/2.....	1,752505
Puestos de 12'60 m/2.....	2,624753
Puestos de 16'40 y 16'80 m/2	3,545017
Puestos de 17'20 m/2	3,809091
Puestos de 32'80 m/2.....	7,138044

Cámaras frigoríficas.-

Por cada kg. de carne, pescados, mariscos, frutas, verduras y hortalizas.....0,096511

Almacenes.-

Por cada m/2 de superficie ocupada.....0,148524



Puestos fuera de los Pabellones.-

Los puestos que se instalan fuera de los pabellones con autorización de la Administración en el lugar que ésta designe, por m/2 ó fracción 0,218223

2.-MATADERO

Sacrificio.-

Ganado Vacuno, por cada kilo limpio.....0,168050
Ganado Lanar, Cabrio y de Cerda, por cada kilo limpio..... 0,133639

3.-ACARREO DE CARNES A DOMICILIO:

Cualquier clase de ganado, por kilo de peso en canal.....0,083225
El acarreo de carnes fuera del caso urbano tendrá un suplemento por kilo de 0,004562

Artículo 4º.

La utilización de los servicios del Matadero, será en general obligatorios. No obstante, puede autorizarse el sacrificio a domicilio de cerdos en atención a su carácter tradicional siempre que garanticen las condiciones sanitarias reglamentarias. El derecho a percibir, en este caso, previamente a la autorización será de 5,633611 euros por cabeza.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 7º. Devengo.

- 1.- El devengo de la tasa será periódico, teniendo lugar el primer día del año correspondiente. Su periodo impositivo coincidirá con el año natural.
- 2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en calles o lugares donde estén ubicados las viviendas, alojamientos, locales o establecimientos.
- 3.- Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada ejercicio y serán anuales, pero se prorrateará el pago por semestres.
- 4.- Para los casos de Alta, la cuota de la tasa será igualmente prorrateada por meses, abonándose tantos meses como correspondan desde la fecha de Alta hasta el comienzo del nuevo semestre. Se excluirá de la cuota el mes en que se produzca la declaración de Alta.

5.- Para los casos de Baja, la cuota de la tasa permanecerá invariable durante el semestre en que esta declaración se produzca, surtiendo efecto a partir del semestre siguiente al de la fecha de declaración de Baja.

Artículo 8º. Declaraciones, Liquidación e Ingreso.

La declaración de Alta llevará consigo el ingreso de la Tasa por el periodo que corresponda.

Igualmente, los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar declaración de Baja en el servicio, con arreglo a modelo oficial que se facilitará al respecto. Esta Baja, que en ningún caso podrá tener carácter retroactivo, surtirá efecto a partir de la fecha en que se haya efectuado la declaración. Esta solicitud de Baja deberá acompañarse obligatoriamente por la correspondiente baja en el servicio de agua potable, en el caso de viviendas y alojamientos; o de la baja en el Censo Tributario de Actividades correspondiente, en el de los locales o establecimientos donde se ejercieran actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y/o de servicios; sin cuyo requisito no surtirá efecto la declaración de Baja en el servicio de recogida de basuras.

Se confeccionará el Padrón y la recaudación del mismo se llevará a efecto, conforme determina la Ley General Tributaria.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONEXIONES DE TUBERÍAS PARTICULARES A LAS REDES GENERALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Artículo 4º. Tarifa.

La Tasa a exigir se determina por una cantidad fija según la siguiente:

TARIFA

CONCEPTOS

PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

-Acometidas de 20 mm, en calles sin pavimentar.....	104,50 €
-Acometidas de 25 mm, en calles sin pavimentar.....	130,34 €
-Acometidas de 32 mm, en calles sin pavimentar.....	182,77 €
-Acometidas de 40 mm, en calles sin pavimentar.....	217,25 €
-Acometidas de 50 mm, en calles sin pavimentar.....	260,93 €
-Acometidas de 60 mm, en calles sin pavimentar.....	304,62 €
-Acometidas de 80 mm, en calles sin pavimentar	348,31 €
-Acometidas de 100 mm, en calles sin pavimentar	392,00 €
-Acometidas de 125 mm, en calles sin pavimentar	435,70 €
-Acometidas de 150 mm, en calles sin pavimentar	479,41 €

-Acometidas de 20 mm, en calles pavimentadas.....	134,84 €
-Acometidas de 25 mm, en calles pavimentadas.....	169,58 €
-Acometidas de 32 mm, en calles pavimentadas.....	208,74 €
-Acometidas de 40 mm, en calles pavimentadas.....	254,86 €
-Acometidas de 50 mm, en calles pavimentadas.....	313,12 €
-Acometidas de 60 mm, en calles pavimentadas.....	364,09 €
-Acometidas de 80 mm, en calles pavimentadas.....	424,76 €
-Acometidas de 100 mm, en calles pavimentadas.....	485,45 €
-Acometidas de 125 mm, en calles pavimentadas.....	546,14 €
-Acometidas de 150 mm, en calles pavimentadas.....	606,81 €

PARA ALCANTARILLADO

	En Calles de	1ª	2ª	3ª
Por cada acometida (Euros).....		129,59	104,50	78,38

TASAS POR INSTALACIÓN DE CONTADORES

-Instalación contador agua de 13 mm.....	87,62 €
-Instalación contador agua de 15 mm.....	93,10 €
-Instalación contador agua de 20 mm.....	103,29 €
-Instalación contador agua de 25 mm.....	204,06 €
-Instalación contador agua de 30 mm.....	213,03 €
-Instalación contador agua de 40 mm.....	293,82 €
-Instalación contador agua de 50 mm.....	1.026,87 €
-Instalación contador agua de 60 mm.....	1.043,74 €
-Instalación contador agua de 80 mm.....	1.212,00 €
-Instalación contador agua de 100 mm.....	1.383,88 €
-Instalación contador agua de 125 mm.....	1.613,25 €
-Instalación contador agua de 150 mm.....	2.528,99 €
-Instalación contador agua de 200 mm.....	2.852,42 €

TASAS POR INSTALACIÓN DE COLLARINES DE TOMA PARA ACOMETIDAS

-Collarín para acometidas de 50 y 60 mm.....	37,53 €
-Collarín para acometidas de 80 y 100 mm.....	38,73 €
-Collarín para acometidas de 125 mm.....	47,38 €
-Collarín para acometidas de 150 mm.....	47,81 €
-Collarín para acometidas de 175 y 200 mm.....	83,33 €
-Collarín para acometidas de 250 mm.....	95,14 €
-Collarín para acometidas de 300 mm.....	108,21 €



-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3º. Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

TARIFA	EUROS/M3
Usos Industriales:	
Por cada m/3 de agua, al trimestre.....	0,217832
Usos Domésticos:	
Más de 20 m/3 hasta 30 m/3, al trimestre.....	0,329067
Más de 30 m/3 hasta 40 m/3, al trimestre.....	0,373940
Más de 40 m/3 en adelante.....	0,710488
Consumo excepcional por avería.....	0,226575

Usos agrícola y ganadero:

Por recogida directa de agua para uso agrícola o ganadero, transportada en tinas o cisternas particulares, procedente del pozo del "Puente de San Marcos" (agua sin clorar):

1 Ficha/1.000 litros (aproximadamente) 0,95 euro/ficha
(Recogida mínima: 2 fichas. Recogida máxima: 6 fichas).

Consumo excepcional por avería: En los casos en los que pudiera existir un consumo excepcional a consecuencia de una avería interior oculta en domicilios particulares, podrá solicitarse la aplicación de esa cuota variable en la liquidación de la tasa concernida a los consumos superiores a la media anual del suministro del que se trate.

Las solicitudes para la aplicación de esta cuota variable deberán ser presentadas ante el Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado y acompañada del siguiente documento:

-Informe del Servicio Municipal de Aguas y Fontanería que certifique la existencia de una avería interior oculta, así como su reparación posterior.

El Servicio Municipal una vez constatada la idoneidad de la solicitud presentada procederá a aplicar dicha cuota variable al consumo superior a la media anual del suministro del que se trate, en el periodo devengado y una vez por ejercicio (año).

Gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, durante un periodo de 5 años, las industrias, comercios y servicios que se instalen en los polígonos industriales de este Municipio.

Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 10% en caso de consumo de 30 m/3 hasta 40 m/3 y una bonificación del 20% en caso de consumo de 40 m/3 en adelante.

Se aplicará la tarifa para usos industriales a los usuarios que aparezcan en la matrícula del I.A.E., o en su defecto tengan concedida la correspondiente licencia municipal de apertura, siempre y cuando el domicilio donde se desarrolle la actividad económica sea diferente del que se tenga como residencia habitual o cuando se desarrolle la actividad económica en la residencia

habitual siempre que haya una instalación y contador diferenciados o independientes de los del abastecimiento domiciliario.

Artículo 4º. Cuota de Servicio.

Se establece una cuota de servicio de 6,66 € (IVA excluido) que dará derecho a un consumo gratuito de hasta 20 m³, al trimestre. Esta cuota se abonará trimestralmente.

La totalidad de estas tarifas estarán sometidas a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente (IVA), y a otros tributos, como el Canon de mejora contemplado en la Ley de Aguas de Andalucía.

La cuota de servicio será de 3,33 € (IVA excluido) para las familias en riesgo de exclusión social, o con todos sus miembros en situación legal de desempleo y sin percibir prestación económica alguna, o que percibiéndola no supere 1,5 veces el IPREM.

Para tener derecho a esta cuota de servicio reducida se habrá de aportar, durante los meses de enero (para el primer y segundo trimestre) y junio (para el tercer y cuarto trimestre), la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando la aplicación de la cuota de servicio reducida.
- b) Informe de los Servicios Sociales Municipales acreditativa de la situación de riesgo de exclusión social.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- d) Certificaciones del Servicio Andaluz de Empleo acreditativas de que todos los miembros de la unidad familiar están en situación legal de desempleo sin percibir prestación de clase alguna, o que percibiéndola no superen, en el conjunto de la unidad familiar 1,5 veces el IPREM.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS INMUEBLES DOTADOS CON LA MISMA Y ADJUDICADAS POR ACUERDOS MUNICIPALES DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

Artículo 4º. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen se fija en la cantidad de 32,684275 € anuales (IVA excluido y Canon de mejora contemplado en la Ley de Aguas de Andalucía) por cada centilitro de agua que se disfrute por adjudicación.

No se admitirá el traslado de dominio registrado, de un inmueble a otro.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 4º. Cuantía.

1) La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2) Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.

Entrada de vehículos.

	CATEGORÍA DE CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Por cada entrada de vehículos en edificios particulares, con destino a cochera, que tenga rodada, cualquiera que sea el lugar donde se encuentre, devengará anualmente	75,48 €	75,48 €	70,67 €
Las mismas entradas en las que no existan rodadas o pases, al año	47,23 €	47,23 €	44,39 €
Por cada entrada de vehículos en garajes, fábricas, industrias y otros elementos análogos con rodada, devengará anualmente	113,32 €	113,32 €	113,32 €
Las mismas entradas en las que no existan rodadas o pases, al año	104,00 €	104,00 €	104,00 €
Cocheras Múltiples			
Hasta 10 vehículos, con rodada, al año	177,25 €	177,25 €	177,25 €
Hasta 10 vehículos, sin rodada, al año	141,99 €	141,99 €	141,99 €
De 11 a 20 vehículos, con rodada, al año	265,87 €	265,87 €	265,87 €
De 11 a 20 vehículos, sin rodada, al año	230,23 €	230,23 €	230,23 €
De 21 a 40 vehículos, con rodada, al año	354,74 €	354,74 €	354,74 €
De 21 a 40 vehículos, sin rodada, al año	301,33 €	301,33 €	301,33 €
De 41 a 60 vehículos, con rodada, al año	425,69 €	425,69 €	425,69 €
De 41 a 60 vehículos, sin rodada, al año	361,48 €	361,48 €	361,48 €
De 61 a 80 vehículos, con rodada, al año	510,82 €	510,82 €	510,82 €
De 61 a 80 vehículos, sin rodada, al año	433,90 €	433,90 €	433,90 €
De 81 a 100 vehículos, con rodada, al año	612,98 €	612,98 €	612,98 €
De 81 a 100 vehículos, sin rodada, al año	520,69 €	520,69 €	520,69 €
De 101 a 120 vehículos, con rodada, al año	735,57 €	735,57 €	735,57 €
De 101 a 120 vehículos, sin rodada, al año	624,82 €	624,82 €	624,82 €
De 121 a 140 vehículos, con rodada, al año	882,67 €	882,67 €	882,67 €
De 121 a 140 vehículos, sin rodada, al año	749,78 €	749,78 €	749,78 €
Más de 140 vehículos, con rodada, al año	1.059,20 €	1.059,20 €	1.059,20 €
Más de 140 vehículos, sin rodada, al año	899,74 €	899,74 €	899,74 €

TARIFA SEGUNDA.

Reservas de aparcamiento.

	CATEGORÍA DE CALLE		
	1ª	2ª	3ª
<ul style="list-style-type: none"> Reservas de 24 horas. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año..... 	26,83 €	21,46 €	16,10 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas permanentes hasta 8 horas como máximo. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año..... 	17,16 €	15,03 €	12,88 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas de 24 horas. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que se alcance la reserva de espacio, se pagará al día 	6,14 €	5,11 €	4,09 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas permanentes hasta 8 horas como máximo, por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al día..... 	4,09 €	3,06 €	2,05 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas permanentes hasta 1 hora como máximo, por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al día..... 	1,54 €	1,28 €	1,03 €

Sólo se concederán este tipo de reservas por causa muy justificada, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal.

TARIFA TERCERA.

Por reservas de aparcamiento en el acerado de enfrente donde está ubicada la entrada de vehículos, cuando la estrechez de la vía pública hace insuficiente la reserva delantera a la entrada, se aplicarán las siguientes tarifas:

	CATEGORÍA DE CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Por cada entrada de vehículos en edificios particulares, garajes, fábricas, industrias y otros elementos análogos, por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio se pagará al año:	15,34 €	13,30 €	11,26 €

-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Artículo 5º. Base imponible y Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas.

Para las pruebas selectivas de acceso a la función pública, las de promoción interna y funcionarización se aplicarán las siguientes tarifas:

GRUPO A1 (antiguo grupo A) o laboral fijo al nivel equivalente	40,92 €
GRUPO A2 (antiguo grupo B) o laboral fijo al nivel equivalente	35,81 €
GRUPO B o laboral fijo al nivel equivalente	30,69 €
GRUPO C1 (antiguo grupo C) o laboral fijo al nivel equivalente	25,57 €
GRUPO C2 (antiguo grupo D) o laboral fijo al nivel equivalente	20,46 €
AGRUPACIONES PROFESIONALES (antiguo grupo E) o laboral fijo al nivel equivalente	15,34 €

-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRA.

Artículo 5º. Cuota.

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

- Matrimonios celebrados en días laborables (de 10,00 a 15,00 horas)..... 30,69 €.
- Matrimonios celebrados en días laborables (de 18,00 a 20,00 horas).... 40,92 €.
- Matrimonios celebrados en Sábados, Domingos o Festivos71,61 €.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.

ARTÍCULO 8º. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será, en todo caso del 0,114 %.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL USO PRIVATIVO DEL PARKING EN EL APARCAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO.

Artículo 8.- Tarifas.

Las tarifas se exigirán con arreglo a la siguiente escala por utilización temporal:

- Mensualmente: 50,25 €.
- Trimestralmente: 145,71 €.
- Semestralmente: 281,38 €.
- Anualmente: 552,71 €.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO.

Artículo 5.- Base Imponible.

Constituye la base imponible de la tasa:

1.- La base imponible de la tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2,85 por 100.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 2,85 % sobre la Base Imponible. Cuota mínima de 570,00 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 10% de las señaladas en el número anterior, con un mínimo de 57,00 euros, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud, en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el

documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL LÚDICO PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y POR LA PARTICIPACIÓN EN TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES.

Artículo 3º.

La cuantía del Precio Público regulado en esta ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A) POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES.

MATERIAL	FIANZA	PRECIO POR 1 DIA.	PRECIO POR 3 DIAS.	PRECIO POR 1 SEMANA.
Tienda de campaña 6 personas	19,40 €	5,80 €	11,60 €	23,20 €
Tienda de campaña 3 personas	11,66 €	3,89 €	7,68 €	15,52 €
Saco de dormir	3,89 €	0,86 €	2,27 €	5,42 €
Colchón	5,80 €	1,93 €	3,12 €	5,41 €
Bomba de inflar	1,93 €	0,86 €	1,54 €	3,11 €
Piquetas planas	1,54 €	0,35 €	0,86 €	1,54 €
Mazo de caucho	1,93 €	0,58 €	1,19 €	1,93 €
Piquetas de acero	1,54 €	0,35 €	1,59 €	3,12 €
Barbacoas	11,60 €	3,89 €	7,68 €	15,52 €
Paellero	11,60 €	3,89 €	7,68 €	15,52 €
Esterillas	2,62 €	0,86 €	1,59 €	3,12 €
Campig Luz	5,80 €	1,93 €	3,89 €	7,68 €
Campig gas	5,80 €	1,93 €	3,89 €	7,68 €
Goma bajo tienda	1,54 €	0,35 €	0,86 €	1,54 €

B) TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

-De 0 a 10 horas de duración 5,17 euros.
 -De 11 a 20 horas de duración 7,68 euros.
 -De 21 a 30 horas de duración 11,60 euros.
 -Más de 30 horas 15,41 euros.

C) TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR OTRAS DELEGACIONES.

Modulo 1. Serán aquellas actividades que necesiten para la docencia la implicación de una persona cuyo nivel de estudios sea como máximo FP II o similar,
 por hora 1,38 euros.

Modulo 2. Serán aquellas actividades que necesiten para la docencia la implicación de una persona cuyo nivel de estudios sea como máximo Diplomado o similar,
por hora 1,83 euros.

Modulo 3. Serán aquellas actividades que necesiten para la docencia la implicación de una persona cuyo nivel de estudios sea como máximo Graduado, Licenciado o similar,
por hora 2,19 euros.

D) SEMINARIO DE FORMACIÓN CAMPUS DE IDIOMA (20 HORAS)..... 39,03 euros.

E) AULA DE TEATRO:

-Menores de 16 años: 0,00 EUROS

-Mayores de 16 años: 10,00 EUROS.

F) POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE TURISMO.....1,90 EUROS

Las tarifas recogidas en estos apartados se liquidarán mensualmente.

Artículo 4º.

Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere esta ordenanza deberán asumir las normas propias de funcionamiento de la Delegación que organice la actividad.

El pago del Precio Público ha de ser previo a la prestación del servicio o a la iniciación del curso o taller.

Las actividades inscritas en campañas que por su contenido así lo permitan, podrán estar exentas de pago cuando así se indique expresamente.

Artículo 5º.

El Carné joven supondrá una bonificación en estos precios públicos del 25% o la exención cuando así se indique expresamente.

El Carné de usuario de la Casa de la Juventud supondrá una bonificación en estos precios públicos del 25% o la exención cuando así se indique expresamente.

Estarán exentos del pago de los citados Precios Públicos los Corresponsales Juveniles.

Igualmente están exentos del pago de los precios públicos correspondientes a los Cursos y Talleres organizados por la Delegación de Cultura, aquellas personas que acrediten estar en situación legal de desempleo, mediante la presentación de la Tarjeta de Demanda de Empleo, con una antigüedad de al menos tres meses.

-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CINESTUDIO MUNICIPAL.

Artículo 5º.



La cuantía del precio publico que regula dichas instalaciones se establece en la siguiente:

TARIFA

CINESTUDIO MUNICIPAL:	EUROS
Entrada General, por sesión	3,50
Entrada General , por sesión, previa presentación del Carné Joven.....	2,95
Entrada DIA DEL ESPECTADOR, por sesión	2,40
Entrada Infantil, por sesión	2,40

CINE PARA LAS NOCHES DE VERANO:	EUROS
Entrada General, por sesión.....	3,50
Entrada General , por sesión, previa presentación del Carné Joven.....	2,95
Entrada DIA DEL ESPECTADOR, por sesión	2,40
Entrada Infantil, por sesión	2,40

Sobre estos precios no se realizará bonificación o exención alguna salvo cuando se trate de solicitudes formuladas por responsables de programas sociales municipales o entidades sin ánimo de lucro que en el desarrollo de sus fines sociales, culturales o benéficos, planteen la bonificación o exención de la entrada al Cine para un grupo concreto de espectadores. Con tal fin ha de dirigir la petición justificada a la Junta Local de Gobierno quien determinará lo oportuno. Idéntica consideración tendrán los colegios públicos y concertados de la localidad, cuando asistan al Cinestudio en la realización de su actividad docente.

-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 5º.

La cuantía del precio público que regula dichas instalaciones se establece en las siguientes:

TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CIUDAD DEPORTIVA Y PABELLÓN

CONCEPTO	N/ABONADOS PMD EUROS.	S/ABONADOS PMD EUROS.
Pista Deportiva Cubierta s/l 1 h	18,85	16,60
Pista Deportiva Cubierta c/l 1 h	21,65	19,35
Bono Pista Deportiva Cubierta s/l 5 usos de 1 h	88,45	76,55
Bono Pista Deportiva Cubierta c/l 5 usos de 1 h	102,80	91,25
Pista de tenis s/luz 1 h	5,25	4,75
Pista de tenis c/luz 1 h	5,85	5,25
Pista de tenis abono 10 h s/luz	28,35	25,30
Pista de tenis abono 10 h c/luz	32,40	29,45
Pista Bádminton s/luz 1 h	4,75	3,50
Pista de Bádminton c/luz 1 h	5,85	5,25
Sala Tatami s/l 1 h	14,05	11,75
Sala Tatami c/l 1 h	16,50	14,05
Pista tenis de mesa s/luz 1 h.	4,75	3,50
Pista tenis de mesa c/luz 1 h.	5,85	5,25
Pista de padel s/l 1 h.	5,25	4,65
Pista de padel c/l 1 h.	6,30	5,25
Bono 10 horas de padel s/l	47,40	41,50
Bono 10 horas de padel c/l	56,65	47,40
Campo Fútbol entero s/l 1 h.	37,75	32,50
Campo Fútbol entero c/l 1 h.	45,10	39,85
Campo Fútbol medio s/l 1 h.	27,50	24,50
Campo Fútbol medio c/l 1 h.	35,10	30,40
Bono 5 usos del Campo de Fútbol medio s/l 1 h.	110,10	95,45
Bono 5 usos del Campo de Fútbol medio c/l 1 h.	148,30	124,95
Pista de atletismo 1 hora sin luz	GRATIS	GRATIS
Pista de atletismo 1 hora con luz	GRATIS	GRATIS
Pista multideportiva, mayor 18 años, c/l, 1 h.	12,55	10,50
Pista multideportiva, mayor 18 años, s/l, 1 h	11,00	8,90
Pista multideportiva, menor 18 años, c/l 1 h.	GRATIS	GRATIS
Pista multideportiva, menor 18 años, s/l 1 h.	GRATIS	GRATIS

Los sábados y domingos de 15 a 18 horas las instalaciones podrán ser utilizadas de forma gratuita por los menores de 16 años (a excepción del pádel).

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CONCEPTO	N/ABONADOS PMD EUROS.	S/ABONADOS PMD EUROS.
Gimnasia Tercera Edad 3 sesiones semanales	2,50 mes	3,00 mes
Clases Colectivas (aerobic, pilates, gap,etc)	19,50 mes	16,60 mes
Clases Colectivas + Spinning	30,00 mes	25,00 mes
Sala musculación	17,70 mes	15,30 mes
Sala musculación + Spinning	30,00 mes	25,00 mes
Special training (musculación+spinning+clases colectivas)	35,00 mes	30,00 mes
Clases de pádel 2 días a la semana (máximo 6 personas por grupo)	22,00 mes	19,00 mes
Talleres deportivos 2 días a la semana, adultos	16,60 mes	13,65 mes
Talleres deportivos 1 día a la semana, adultos	9,40 mes	7,55 mes
Talleres deportivos 2 días a la semana, menores 18 años.	8,90 mes	6,30 mes
Talleres deportivos 1 día a la semana, menores 18 años	4,45 mes	3,15 mes
Entrada puntual a la sala de musculación	3,15	2,65
Travesías deportivas en la Subbética	8,70	6,50
Travesías deportivas fuera de la Subbética	12,55	10,50
Ficha jugador mayor 18 años	3,35	
Ficha jugador menor 18 años	2,30	
Carné abonado mayor 18 años		17,70 año
Carné abonado menor 18 años		14,05 año
Carné abonado pensionistas y jubilados		14,05 año
Carné familia numerosa		47,05 año
Familia hasta 2 hijos		40,05 año
1 Tarjeta de control de acceso	3,15	2,50
Inscripción campeonato local fútbol 7, mayor 18 años (15 fichas)	50,30	
Inscripción campeonato local fútbol 7, menor 18 años (15 fichas)	34,60	
Inscripción campeonato local fútbol sala, mayor 18 años (12 fichas)	40,25	
Inscripción campeonato local fútbol sala, menor 18 años (12 fichas)	27,70	
Inscripción campeonato local fútbol 11, mayor 18 años (20 fichas)	67,10	
Inscripción campeonato local fútbol 11, menor 18 años (20 fichas)	46,15	

TARIFAS PISCINA CLIMATIZADA

CONCEPTO	PRECIO EUROS NO ABONADOS PMD	PRECIO EUROS ABONADOS PMD
Nado libre adulto	4,50	4,10
Nado libre infantil y pensionista-jubilado	2,60	2,35
Bono baño libre 15 usos adulto	38,80	35,00
Bono baño libre 15 usos menor / pensionista - jubilado	22,50	20,25
Bono mensual adulto	30,00	27,00
Bono mensual infantil y pensionista - jubilado	23,25	21,00
Bono familiar mensual 2 miembros	50,00	45,00
Bono familiar mensual con hijos (menores de 25 años)	60,00	54,00
Curso natación 3 días/semana	31,10/mes	27,95/mes
Curso natación 2 días/semana	23,25/mes	20,95/mes
Curso natación 1 día/semana	11,60/mes	10,50/mes
Alquiler 1 calle 1 hora máximo 12 personas sin monitor	51,70	45,25
Servicio fisioterapia individual 60 minutos	38,75	35,00
Ludoteca 1 hora	3,90	3,50
Curso de natación terapéutica 2 días/semana	18,85/mes	17,00/mes
Curso de natación 3ª edad 2 días/semana	18,85/mes	17,00/mes
MATERIAL DEPORTIVO		
1 gorro silicona	3,65	3,30
1 gorro latex	3,15	2,85

TARIFAS PISCINAS DE VERANO

CONCEPTO	PRECIO EUROS NO ABONADOS PMD	PRECIO EUROS ABONADOS PMD
Entrada adulto no festivo	4,50	4,10
Entrada adulto fin de semana y festivo	5,10	4,60
Entrada menor 18 años y pensionista-jubilado, de lunes a viernes	2,50	1,30
Entrada menor 18 años y pensionista-jubilado, fin de semana y festivos	3,90	3,50
Abono adulto 15 baños verano	61,40	55,30
Abono menor 18 años y pensionista-jubilado, 15 baños verano	34,20	17,75 €
Abono temporada verano individual menor 18 años y	84,10	75,65

pensionista - jubilado		
Abono temporada verano individual adulto	109,90	102,80
Abono temporada verano familia 2 miembros	133,85	122,20
Abono temporada verano familia con hijos menores 25 años	155,25	139,70
1 tumbona por día	2,50	2,25
Curso natación verano	31,00/quincena	27,90/quincena
Curso natación verano 3 días a la semana	27,80 / mes	25,10 /mes
Curso natación verano 2 días a la semana	18,55 / mes	16,75 / mes

Artículo 6°.

La obligación de pagar los precios públicos exigibles en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio por cada acto y el pago de estos derechos se efectuará en el momento de retirar la autorización correspondiente.

No obstante, se exigirá el depósito previo del precio público en el caso de que el usuario solicite la expedición de la tarjeta monedero por el importe de la recarga a efectuar.

Las inscripciones a actividades deportivas realizadas del 1 al 10 de cada mes se abonarán el mes completo, las inscripciones realizadas a partir del 11 de cada mes se les calculará la parte proporcional que corresponda.

Artículo 9°.-Bonificaciones.

- a) Se bonificará con el 75% del precio público establecido de los servicios deportivos, a las personas con discapacidad (en grado mínimo del 33%), previa presentación del documento que acredite su condición.
- b) Con el objeto de promover la práctica de alguna actividad deportiva, el Patronato Municipal de Deportes podrá realizar bonificaciones del 50% del precio público establecido, siempre y cuando dichas promociones estén determinadas en el tiempo y sean específicamente aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato.
- c) El Carné joven supondrá una bonificación en estos precios públicos del 10%.
- d) Se bonificará con el 50 % del precio público establecido para los servicios de entradas y bonos de la piscina climatizada, a los socios federados de los clubes deportivos de natación de nuestra localidad que acrediten con certificado de la Federación de Natación o Federación de Actividades Subacuáticas el haber participado al menos en 3 pruebas oficiales durante la temporada anterior (campeonato provincial, regional, nacional o europeo)
- e) Se bonificará con un 25% de descuento en los servicios de las piscinas de verano (entradas puntuales y bonos) a los ciudadanos egabrenses que acrediten que se encuentran en situación legal de desempleo y con una antigüedad mínima de 2 meses.
- f) Los descuentos establecidos anteriormente no podrán ser acumulables, decidiendo el ciudadano que descuento desea que se le aplique, siempre y cuando le corresponda.

-ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS SOBRE ACTUACIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO.

Artículo 5º.

La cuantía del Precio Público que regula dichos servicios y actuaciones se establecerá en la siguiente:

TARIFA

-Cursos y talleres hasta 30 h.....	7,50 €
-Cursos y talleres de 30 a 80 h.....	14,90 €
-Cursos y talleres de más de 80 h.....	23,90 €
-Curso de Pintura al óleo.....	63,40 €
-Escuela de Verano (menos 10 horas semanales).....	6,05 €
-Escuela de Verano (de 10 a 14 horas semanales).....	12,00 €
-Escuela de Verano (de 15 a 19 horas semanales).....	15,70 €
-Escuela de Verano (de 20 horas semanales en adelante).....	23,75 €
-Módulos de Talleres Trimestrales.....	7,50 €
-Módulos de Talleres Semestrales.....	14,90 €
-Módulos de Talleres Anuales.....	22,45 €

-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Artículo 5º.

La cuantía del Precio Público que regula dicho servicio será de 22,80 €.

-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Artículo 5º. Tarifas

La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

-ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CABRA.

- Matrícula.....19,52 €.
PREPARATORIO (de 3 a 5 años)
- Música y movimiento.....9,76 €/mes por 1 sesión a la semana.
En caso de que el centro estime oportuno una ampliación del currículum (aumento del número de horas), la cantidad a pagar será proporcional al número de sesiones por semana.

FORMACIÓN INSTRUMENTAL (a partir 6 años)

- Instrumento 16,10 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Lenguaje Musical..... 9,76 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Danza/Baile Flamenco..... 9,76 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Canto 9,76 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Segunda Especialidad (Instrumento, danza o baile flamenco) 16,10 €/mes por 1 sesión a la semana.

El alumno/a deberá pagar la suma del precio de las asignaturas que esté cursando.

En caso de que el centro estime oportuno una ampliación del currículum (aumento del número de horas), la cantidad a pagar será proporcional al número de sesiones por semana.

Igualmente en caso de tener titulación de grado elemental o estar cursando el mismo en algunos de sus niveles, será excusado de la cuota de lenguaje musical por no precisar cursar dicha disciplina.

Bonificaciones.

- A. En caso de varios miembros del grupo familiar matriculados en el centro, se efectuará en la cuota de menor importe económico una bonificación del 25% (si las cuotas son de la misma cuantía se efectuará la bonificación a la cuota de uno solo de los miembros).
- B. Los jubilados tendrán una bonificación del 25% en las cuotas establecidas para formación instrumental y un 50% en la cuota de la matrícula.
- C. Menores de 18 años miembros de familias numerosas, las tarifas de preparatorio y formación instrumental tendrán una bonificación del 25% y en la cuota de la matrícula un 50%.

Tendrán la consideración de miembros del grupo familiar aquellos que convivan en el mismo domicilio.

Es incompatible la aplicación simultánea de las bonificaciones contempladas en los apartados anteriores.

B) PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la supresión de la TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS, y en consecuencia, la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo.

C) PROPUESTA DE ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno el acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza que a continuación se indican:



-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por visitas al Museo Arqueológico Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la visita o entrada al Museo Arqueológico Municipal en el horario establecido.

No estarán sujetas a esta tasa, aquellas visitas o entradas derivadas de actividades organizadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten la entrada en el recinto aludido en el artículo anterior.

Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que personas físicas puedan visitar el Museo, aquélla estará obligada a satisfacer el precio de todas las personas que pretendan acceder al Museo.

ARTÍCULO 3º.- IMPORTE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Se fijan las siguientes tipos de entradas para visitar el Museo:

- a) Entradas a residentes de Cabra: Gratuita.
- b) Entradas no residentes de Cabra: 2,00 euros.
- c) Visita guiada más entrada: 5 euros por persona.
- d) Visita guiada más entrada a grupos a partir de 5 personas: 4 euros por persona.

ARTÍCULO 4º.- DEVENGO.

El devengo de la tasa se producirá desde el momento en que el visitante solicite su entrada en el Museo, entendiéndose producida tal solicitud con la adquisición de los tickets y otros documentos justificativos del pago de la tasa.

ARTÍCULO 5º.- PAGO.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de la visita al recinto a que se refiere la presente Ordenanza. Se entiende por visita la entrada y permanencia en el recinto indicado únicamente en el horario establecido.

ARTÍCULO 6º.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.

Los visitantes del Museo vendrán obligados a reintegrar al Ayuntamiento los desperfectos o daños que causaren a instalaciones, objetos o edificios con motivo de su permanencia en aquellos.

ARTÍCULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

D) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

E) Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene la Sra. Asencio Luna, quien se expresa como sigue:

El único ruego que traigo es el siguiente: está relacionado con el Parque Alcántara Romero. Las obras de este parque comenzaron en el año 2011, y usted pues lógicamente, las veces que ha tenido oportunidad de hablar sobre este asunto indica que vamos a tratar de tener el parque más espectacular de toda la Subbética. La pregunta y el ruego que se le hace desde este Grupo es saber si tiene, si sabe, cuándo van a terminar esas obras para que podamos

disfrutarlas toda la población... no me vaya a decir que van a ser dos meses antes de las elecciones porque entonces sí que voy a poder decir que es una medida electoralista. Simplemente que me diga cuando van a terminar las obras del Parque Alcántara Romero.

Sr. Alcalde: Mire usted, todos, empezando por el Concejal Delegado responsable del área, el Concejal responsable de obras, por mí y por todos los ciudadanos, estamos todos deseando culminarlas cuanto antes, posteriormente el Sr. Alguacil podrá tomar la palabra. Decirle que de electoralista nada, porque llevamos tres años, o sea llevamos tres años acometiendo la obra de reforma, a todos nos gustaría que fuesen más rápidas. En cuestión de obras, está prácticamente terminado, quedan trabajos de jardinería, como usted sabe, vamos atendiendo en función de los recursos disponibles, sobre todo en materia de recursos humanos porque tenemos la suerte de tener muchos parques en la ciudad y no podemos centrar todos los recursos sólo en uno, entonces vamos avanzando en cuadros progresivamente conforme vamos pudiendo. Me consta que es una preocupación diaria y constante del Concejal de Parques y Jardines y de toda la Corporación que estamos deseando de que terminen. Por cierto, pedía en su momento paciencia porque las plantas necesitan crecer y hay que plantarlas para empezar. Creo que ya, al menos a mí me llegan muchos mensajes de felicitación de vecinos que ya cuando van viendo los resultados de los parterres que ya están mas o menos terminados pues saben ya como se va a quedar el parque. No ha sido ningún invento personal, se ha hecho también según un informe, un trabajo colectivo que procedía también de la Corporación anterior (esos informes), por cierto, de una compañera suya o de su partido.

Sr. Alguacil Gan: Lo ha explicado usted bastante bien. Tenemos muchas zonas verdes en la ciudad, si solamente nos dedicamos al Parque Alcántara Romero pues me dicen los vecinos de la Tejera, Junquillo o Barriada, que no vamos. Conforme vamos pudiendo vamos repartiendo el personal y sobre todo el tema económico que es importante, pero sobre todo pensamos que ahora cuando empiecen los planes de menores de 30 años y mayores de 30 años vamos a tener más personal y creo que podremos avanzar muchísimo. ¿Electoralista? no... empezamos el primer día y no hemos parado todavía y no vamos a parar hasta que lo consigamos.

Sr. Moreno Camuñez: En primer lugar, es verdad que tenemos muchas zonas verdes legales pero otras que son casi silvestres. Verá, en la Calle Santa Teresa de Jornet hay dos zonas complicadas para el paseo por las aceras, el primero en el acerado del solar que está junto a la Calle Nelson Mandela y que todavía le falta buena parte del acerado, y el otro en la dirección por esta Calle en dirección a la estación, justo al pasar la curva y en la acera de la derecha. Me han comentado varios vecinos e incluso lo he visto en varias ocasiones, que personas que llevan cochecitos y demás tienen que bajarse a la calzada para poder pasar. Ruego que más pronto que tarde, las matas que ya están bastante crecidas se quiten.

Sr. Osuna, me han pedido que le haga esta pregunta, ¿cuál es el motivo por el que no se va a desarrollar el curso de memoria por parte del Patronato? Me pide algún usuario no sólo la razón, sino también que se lo replanteen y comiencen uno nuevo lo antes posible.

De igual manera le ruego que con vistas al presupuesto de 2015 que en breve aprobaremos, se trabajará sobre él, incluyan una partida suficiente para hacer un estudio de exclusión social a nivel local que llevamos demandando y que bueno... teniendo en cuenta que

la crisis empezó en 2007 y la mayor violencia o virulencia de la misma fue entre el 2008 y el 2009 y seguimos arrastrando una crisis pues bastante grave hasta hoy todavía y teniendo en cuenta pues que la población de Cabra lo está sufriendo de una manera bastante dura, creo que sería muy necesario ese estudio y además con carácter de urgencia.

Sr. Pérez ha planteado que las obras de la ciudad anualmente se planifican, y eso está muy bien por supuesto, pero hay algunas cosas que no entendemos y es por ejemplo que si me puede explicar el criterio técnico que debe de haberlo, por el cual calles como por ejemplo la Calle Nueva no se han arreglado todavía y se han iniciado el arreglo de la Calle Pepita Jiménez, hablo del criterio técnico, evidentemente hay otras, vamos que podríamos mencionar como muchas que están en la Barriada, pero no queremos pensar que es un criterio más político que técnico, por eso le ruego que me lo aclare.

De igual manera me gustaría que me confirmara el horario de recogida de basura que hoy precisamente hay, porque la verdad es que el actual según pone en las pegatinas, en las antiguas, es de 20.00 a 22.00 h. Poco a poco se están despegando las pegatinas de la improvisada campaña de olores que hicieron este verano y que ponía que era de 21.00 a 23.00 h. y la verdad es que me lo están preguntando bastantes vecinos. Se lo pregunté en el Pleno anterior, pero la verdad es que su respuesta generó más confusión que otra cosa.

Y ya que ha mencionado que con referencia al parking de la Calle Santo Cristo, no es extraordinario sino permanente le ruego me remita copia del convenio firmado, en que condiciones está, etc. De igual forma y con vistas a un poco a la transparencia y demás... este tipo de convenios, y es un ruego o una sugerencia, se podrían subir también a la pagina web ya que sería interesante que lo pudieran conocer todos los vecinos.

Y tenía dos ruegos pero ya se los he comentado con anterioridad en el receso al Sr. González y me ha dado buenas respuestas de los dos temas.

Sr. Alcalde: Simplemente aclararle una cuestión que antes le he comentado también. Cuando dice usted que por qué no se arregla una calle u otra, si hay algún criterio político le voy a decir claramente que no, que nosotros no tenemos ningún criterio político a la hora de realizar las obras en nuestra ciudad. Como usted podrá conocer, porque usted es una persona que sé que le gusta visitar las intervenciones que hace el Ayuntamiento y que está pendiente de ellas, usted sabe que este Ayuntamiento está interviniendo en todos los Barrios, es más, le puedo decir que alguno de ellos ha cambiado su fisonomía de una forma importante. Vamos a seguir trabajando en esos Barrios, porque podemos entrar a Cabra desde Monturque y empezar en Huertas Bajas... nos comprometimos a que siempre, mientras nosotros gobernásemos y que hubiese una obra Profea, incluir esa Barriada, donde además también incluimos siempre una obra del Plan de Aldeas; también intervenimos en la mejora de infraestructuras cada vez que es necesario. Podemos seguir... y podemos ver desde la glorieta de entrada del Polígono Mantón de Manila, reformada, con el acerado de toda esa zona tan degradada de la ciudad; podremos ver próximamente también la construcción de un Centro Cívico en el Barrio de Los Silos, la construcción de la Ciudad de los Niños o la ampliación del acerado el tercer carril también en la zona del Barrio de los Silos o la mejora de la acera de llegada del Junquillo hasta Plaza Vieja; el asfaltado de la Cuesta de los Barreros; podremos ver el año que viene, D.m. la intervención en la Caseta Municipal... podemos seguir... nos vamos al Barrio de la Villa, donde por ponerle un ejemplo, y ver las intervenciones que se han realizado que creo que han sido muy bien acogidas

por el conjunto de los vecinos, o la que se está ejecutando en este momento para la construcción del aparcamiento; se me olvidaba la construcción de la pista de deporte y de skate que se va a hacer también en el R2; y si quiere usted seguimos... y seguimos avanzando por las calles... claro, también se interviene en las calles del centro, es normal... se intervino en la Avenida José Solís para su remodelación - a mi juicio, para su feliz remodelación -; podemos irnos si usted quiere también a la Barriada, que usted la ha mencionado... que por si usted no lo sabe, creo que es uno de los Barrios donde más se ha invertido en estos años, entre otras cosas por justicia, porque es uno de los Barrios más poblados de la ciudad.... en la Barriada se ha hecho el saneamiento en Acera Fleming, el arreglo de los jardines Alcalde Luis Cabello, el alcantarillado y red de agua de Calle Santa María, el parque Europa, se han recogido las aguas pluviales en la Calle Olivo; los jardines de la Calle Santo Cristo; el acerado de la Calle Vicente Aleixandre, el acerado y la red de agua de la Calle Antonio Machado; los jardines de Virgen de Lourdes; en la Avenida de Andalucía se va a construir el carril bici; se va a intervenir este año en las Calle Cayetano Muriel y Santo Cristo; las actuaciones del Arroyo Gorguera, que usted sabe están en ejecución; la escollera de Virgen de Lourdes que ya ha terminado; o la actuación que hay programada también para remodelación de la Senda Enmedio; todo lo anterior en la Barriada. Si quiere nos vamos también al Cerro, ahora mismo están en ejecución y que se están desarrollando y otras que se van a desarrollar en los próximos meses que usted conoce porque además están incluso presupuestadas. Podremos irnos también a la escollera que se construyó en el Barrio de Belén; los jardines que se van a construir en la parte posterior; el arreglo de los acerados de la Avenida de La Fuente de las Piedras. En definitiva, una serie de intervenciones en todos y cada uno de los Barrios. Si quiere me detengo más, porque los tengo todos, pero creo que es suficiente. Usted podrá comprobar y los vecinos lo saben, no intervenimos con criterios políticos, intervenimos en la medida de las posibilidades que tenemos con las demandas de los vecinos. Es más, yo le puedo decir que tengo aquí también un papel con un resumen de la demandas vecinales y una gran mayoría de esas demandas las hemos podido satisfacer. Por lo tanto ese es el criterio, nosotros no nos interesa hacer obras que no beneficien a nadie o que se le antoje a un Alcalde, no, queremos hacer las obras que nos demandan los vecinos y aquellas que técnicamente también tienen que tener una respuesta por parte del Ayuntamiento. Por lo tanto de criterio político nada, mucho trabajo y esfuerzo pero repartido por toda la ciudad.

Sr. Pérez Valenzuela: Respecto a los solares que menciona, su limpieza corresponde a los propietarios, se les ha girado las cartas pertinentes y si pasado el plazo que tienen administrativamente no lo limpian pues procederá el Ayuntamiento a hacerlo por ejecución.

Respecto al tema del horario de la recogida de basura se lo aclaro nuevamente. Actualmente pues está de 21.00 a 23.00 h., es cierto que algunas pegatinas que están deterioradas se van reponiendo, pero le puedo decir que si se fija, en muchos contenedores, de las antiguas pegatinas todavía perduran a pesar de los años dos horarios distintos de las antiguas. Y como le dije, la idea y la intención es que cuando entre la nueva empresa que espero que llegue alguna vez, pues podamos establecer los horarios con la empresa, mientras tanto no vamos a estar mareando a las personas puesto que el único cambio que puede haber es de verano a invierno, que en lugar de las 20.00 h. a las 21.00 h., pero no interfiere en nada puesto que también está hasta las 23.00 h.. Y de campaña improvisada nada, yo creo que los olores se dan todo el año y lo que tenemos que hacer es concienciar a las personas; las campañas no creo

que entiendan tampoco mucho de improvisación, de un tiempo u otro, en cuanto a concienciar en lo que se refiere. Y como anuncié no es solamente esa campaña sino otras previstas.

Sr. Osuna Castro: Comentarle al Sr. Moreno que en este trimestre se ha decidido no poner el Taller de Memoria puesto que era un taller impartido por personal del Patronato Municipal de Bienestar Social. Un taller que lo que ha pasado este trimestre es que por necesidades del servicio, debido a la sobrecarga que tenemos con el plan de inclusión, la baremación y la puesta en marcha se ha decidido que no se iba a impartir. Simplemente por eso, que a primeros de año pues volveremos con el taller porque entendemos que es muy necesario.

Sra. Roldán Juez: Hay muchos jóvenes que me han solicitado información de cómo iba el plan de Emplea Joven porque por lo visto están llamando a jóvenes de nuestra ciudad para otros planes de empleo que están iniciando en ciudades cercanas, por ejemplo, me han dicho que incluso les han llamado de Puente Genil, de Lucena, de Granada incluso y entonces corremos el riesgo de que si no lo ponemos en marcha rápido pues los jóvenes de Cabra que encima no pueden negarse a aceptar una oferta de trabajo si lo llaman de otro municipio, porque esas ofertas de trabajo no se pueden rechazar porque si no, pues lógicamente te sacan del programa, pues no sé exactamente lo que ha pasado pero sí que rogaría una mayor celeridad...

Sr. Alcalde: Sí, simplemente informarle de que ya mañana por la mañana se realiza la primera selección de personal.

Sra. Roldán Juez: Sólo era eso. La prisa es porque lógicamente entiendo que los jóvenes de Cabra ya que aquí va a haber plazas pues lo suyo es que se queden aquí y no se tengan que ir a otras ciudades como me consta que ha habido algunos que no han podido rechazar ofertas y se han tenido que ir de nuestra ciudad. Simplemente era eso. También me había emocionado porque me había llegado un sobre y pensaba, ya están aquí los informes que llevo pidiendo hace meses, pero no son, entonces vuelvo a solicitar al Alcalde que tenga bien emitir o solicitar o ya no sé de que forma pedirlos... pero por favor, que me lleguen los informes que solicité en su día a ver si tengo suerte y para el Pleno que viene puedo disponer de ellos.

Por otro lado ha comentado el Sr. Alcalde, haciendo el repaso que ha hecho por la ciudad de Cabra de la entrada que se ha arreglado por el Mantón de Manila y ya que lo ha comentado él... no lo iba a comentar, pero aprovecho porque la verdad que los árboles están en bastante mal estado, están muy secos, hay muchos matorralillos... el próximo día le traigo las fotos que las haré mañana, si no lo arreglan mañana por la mañana a primera hora. Es cierto que he pasado por ahí varias veces y me he dado cuenta y al decirlo pues lo he recordado.

También una cuestión que yo comenté anteriormente y es solicitar el arreglo a Diputación, - creo que es una carretera de Diputación -, de la carretera antigua de Nueva Carteya, que lo he dicho anteriormente en la moción y creo que la verdad que las cunetas y el asfaltado están en bastante mal estado. Ahora tenemos la recogida de aceitunas y lógicamente el personal agrícola tiene que pasar por ahí, tanto para recoger como para sacar el material, y lo que yo creo importante es que se puede hacer de la mejor forma posible. Incidir en que se solicite desde el Ayuntamiento esa ayuda a la Diputación de Córdoba, ya que es una carretera provincial.

Me comentan algunos vecinos que hay una casa en muy mal estado en la Calle El Tejar, luego les diré el número, tengo fotos pero no las he querido poner porque viene el número de la casa y creo que tampoco es cuestión de señalar a nadie. No sé como se tiene que hacer, pero ruego que le soliciten a los dueños de la propiedad su arreglo en la menor brevedad posible, porque creo que está hasta señalizado para que no se pueda pasar por ahí, porque se están cayendo cachos habitualmente de la casa. Creo que los vecinos están demandando una cosa bastante razonable porque pueden verse en peligro.

Sr. Alcalde: Sra. Roldán, efectivamente habrá que hacer si así lo acredita técnicamente el arquitecto municipal, una orden de ejecución por ruinas, sería el trámite que habría que hacer.

A la Diputación se le va a solicitar lo que usted pide, aunque la Diputación como bien sabe, lleva bastante al día el tema del arreglo de sus carreteras, de hecho este año el esfuerzo inversor de la Diputación supera los dieciséis millones de euros en conservación de carreteras. Nosotros hemos tenido la suerte ya de que arreglen por ejemplo, la carretera antigua de Doña Mencía y también hay librado un presupuesto para el arreglo del socavón que se ha abierto en la carretera de Gaena. Vamos a pedir que también se actúe en ésta en cuanto se pueda.

El tema de los árboles de ese acerado, yo le quiero hacer partícipe a usted de que la preocupación también la he trasladado yo en varias ocasiones a mis compañeros porque es verdad que algunos de los árboles tienen un aspecto como pajizo, y me dicen que bueno... que puede ser ahora mismo motivado por el estrés térmico del verano y el momento de la plantación; tienen el riego instalado por goteo, no están secos. Quizás por el riego, los matorrales o las plantas de los pies crecen mucho, como usted dice. Decirle que soy consciente de que no hace mucho tiempo, se intervino por allí y se limpió, pero crecen.

Sr. Alguacil Gan: El tratamiento que se les ha puesto a los árboles es un tratamiento herbicida y tenemos que esperar quince días a que haga efecto y si no, tendremos que volver a hacerlo. Lo limpiamos hace un mes y no hizo efecto. Preferimos echar herbicida... tuvimos la mala suerte que a los dos días llovió, lo volveremos a hacer, porque poner personal para limpieza nos cuesta más dinero que el herbicida. Solamente era eso, y tienen riego automático; están feos pero se mejorará con el tiempo.

Sr. Pérez Valenzuela: Simplemente que después me diga la casa de la Calle El Tejar, porque allí estamos tratando ya un caso, posiblemente sea el mismo en el que ya se ha girado visita por parte de la oficina técnica. Confirmar si es otro caso.

Sr. Caballero Aguilera: Voy a comenzar los ruegos con una serie de preguntas sobre algunos temas que son muy importantes para la ciudad y que no sabemos cómo van las gestiones.

Hace algunos Plenos le pregunté sobre el tema de A10 y me dijo usted que las gestiones estaban muy avanzadas. Le ruego que si hay alguna novedad sobre este tema y que nos pueda avanzar, que nos la diga.

De igual manera el centro comercial de la plaza de abastos y su entorno que se ha tomado muchísimo interés, tanto en anteriores Corporaciones como ahora y por el cual

tampoco tenemos noticias de si hay ya algo que se pueda avanzar para desbloquear esa situación.

Y de igual forma, también hace algunos Plenos pregunté sobre el tema de la subestación eléctrica y la situación en la que se encuentra un importante proyecto como este que es muy interesante para el desarrollo de la ciudad y del cual depende la economía de Cabra también, y que además puede atraer a empresas que nos ayuden también a mantener el número de habitantes que tanto nos está preocupando a todos. Por otro lado también hay otro proyecto que aquí se presentó y que se dio a conocer por parte de los promotores a todos los Grupos que es el proyecto de aparcamiento subterráneo en el centro de la ciudad, tuvimos ocasión de conocerlo y además se mostró mucho interés tanto por AECA, como por algunos Partidos Políticos con representación en este Pleno y del cual no sabemos si eso sigue para delante o no.

Por otro lado también le ruego me indiquen el estado en el que se encuentra la convocatoria de las plazas de Policía Local vacantes, que ya habían dicho que había que volver a convocarlas y saber cuántas se han convocado. No sé si se han convocado sólo esas dos o se ha convocado alguna más de las que hubiera ya vacantes.

Hay también una demanda de los ciudadanos que me dicen que se quejan de que a partir del mediodía de los sábados y los domingos no hay ningún taxi disponible en la parada habilitada. No sé si eso es cierto o no, o si por parte del Ayuntamiento se puede hacer alguna gestión para que cuando alguien necesite un taxi a esas horas pueda disponer de ese servicio porque la verdad es que llegaron y no había disponibilidad de taxi en ese momento. No sé si la normativa o la concesión de las licencias obliga a que tenga que haber allí algún taxi.

También hace algunos meses pregunté por la situación en la que se encontraba el Pliego de Condiciones de la Zona Azul, me dijeron que se estaba redactando pero no sé si ya se ha redactado o no. Hace ya varios meses y creo que tampoco he visto que se haya puesto en marcha.

Por otro lado, a lo largo de los últimos días hemos visto una nota de prensa que se ha sacado diciendo que la Policía había realizado un curso de formación continua dentro de un programa de formación. He consultado con los distintos sindicatos policiales y me dicen que no existe ningún programa formativo por parte de la Policía Local, no sé si eso es cierto o no por eso pregunto al Sr. Delegado si es verdad que existe ese programa de formación o no. Me ha sorprendido una cosa, en la fotografía he visto que han participado ocho agentes, cinco son de Cabra pero tres son de fuera; no sé si ese curso viene a través de algún Convenio, porque si ese curso es del propio Ayuntamiento y formamos a Policías por ejemplo de Montilla, de Priego, de Castro... no sería muy lógico eso, teniendo creo que más de veinte Policías en plantilla; y me ha sorprendido que haya Policías que se hayan formado de otros pueblos.

Le voy a hacer también una sugerencia. Hemos visto que han comenzado dos obras a la vez, en las Calles Cervantes y Pepita Jiménez. Eso está haciendo que el tráfico no sea tan fluido y que se esté sobrecargando las Calle Priego o Antonio Povedano. Le propongo, aunque no sé si puede ser correcta o no, que mientras duren esas obras se podría tomar la decisión de que se invierta el sentido del tráfico en la Calle Santa Rosalía para intentar no aglomerar ese tráfico por la Calle Priego o la Calle Antonio Povedano. No sé si técnicamente se puede hacer, pero podría ser una idea, además hemos tenido en cuenta que no sólo las Calles Cervantes y Pepita Jiménez están en obras, sino que la Calle Santa Ana también ha estado cortada por distintas obras, lo que

ha provocado que haya habido una aglomeración importante del tráfico. No sé si es viable o no, pero yo se lo planteo.

Por otro lado también tengo conocimiento que ha habido algún robo. Esperemos que sean aislados y que no se inicie otra campaña como la que tuvimos el año pasado. Me han llegado noticias de que por parte de la Delegación de Tráfico y Seguridad Ciudadana al día siguiente de los robos se nombraron por la noche más agentes, estuvieron los dos coches, concretamente el día 22, pero que después ya no se ha hecho de esa misma forma. No sé si es que no se va hacer o se va a hacer en días puntuales... ¿cómo lo tiene previsto realizar la propia Delegación de Tráfico?.

Para terminar, el pasado Pleno pregunté al Sr. Alcalde y me sorprendió... no sé si es que el Sr. Alcalde no lo entendió o yo no lo entendí bien... Yo pregunté si había habido alguna reunión con los representantes de la Seguridad Social, ya que como la Seguridad Social está pagando un alquiler por la oficina... pues si no se le facilita un local, pues corre el riesgo de que se suprima la Seguridad Social en Cabra. Sé que hubo una reunión en el mes de mayo en la Alcaldía en la que estuvieron presentes el subdirector provincial de INSS, el jefe de patrimonio del INSS y el jefe de la oficina de Cabra. No sé si es que cuando yo le pregunté no lo entendió bien... usted me dijo que no había habido reunión y yo tengo noticias de que sí. Que me aclare.

Sr. Alcalde: Sr. Caballero... ¿cuándo dice usted que se produjo esa reunión?

Sr. Caballero Aguilera: En el mes de mayo.

Sr. Alcalde: Me preguntó usted el otro día, quizá yo no lo entendí o no lo recordaba... lo que sí le puedo decir es que no tenemos ninguna noticia más a partir de esa reunión. Por supuesto en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento, es decir en cuanto tengamos locales, se les va a ceder... se va a facilitar todo lo que esté en nuestra mano.

Se ha producido un hecho delictivo cerca del Ayuntamiento que causó cierto revuelo. Tengo que decir que no podemos garantizar que no ocurra nada, eso usted lo sabe y ustedes que han tenido responsabilidades de gobierno y en esta materia además, también han sufrido como hemos sufrido nosotros este tipo de oleadas en determinadas fechas de año, etc... que espero que se quede ahí. Le puedo decir que cada vez ponemos más medios, cada vez tenemos más cámaras en distintos sitios de la ciudad que son para el control de edificios municipales pero que también pueden ayudar. Yo no les puedo dar información ni se la voy a dar aquí, en cualquier otro momento se la doy, además le voy a decir dónde, que creo que es el sitio donde la deben ustedes recibir, por garantizar la seguridad del municipio. Se hacen todos los esfuerzos posibles en coordinación con Policía Nacional, pero me gustaría que esa información la recibiese usted en una Junta Local de Seguridad que ya he solicitado, no por nada... sino porque corresponde celebrarla a la Subdelegación del Gobierno. Allí será el momento donde podremos aclarar, no es por nada... sino para no darle pistas a los malos que es de lo que se trata.

Con respecto a la gestión de la subestación eléctrica que curiosamente parece que lo hacemos adrede, pero créame que no es así. Este mediodía he vuelto a mantener conversaciones con el Sr. Villa, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lucena, para poner fecha a la reunión técnica que va a preceder al, esperemos, acuerdo ya con Endesa para la construcción de la subestación. Como usted sabe este Ayuntamiento ya puso a disposición una

parcela de titularidad municipal para su construcción, obviamente no con carácter gratuito, sino para aminorar el coste que se tenga que plantear. Vamos a tratar este tema con mucho cariño y mucha responsabilidad, es un tema muy técnico y que tienen que ser los técnicos los que nos digan hacia donde tenemos que avanzar.

Sr. Pérez Valenzuela: Sobre el tema de la A10 que preguntaba, como se anunció, efectivamente, se siguen dando pasos, de hecho ya se han mantenido reuniones en obras públicas por parte del arquitecto municipal y los delegados y los técnicos de urbanismo en Córdoba para ir abordando las distintas problemáticas que esa calle en los distintos tramos puede tener con el planeamiento urbanístico y lo que hay y cómo abordar las distintas opciones, porque todas tienen por así decir unos pros y unos inconvenientes y ver cuál es la mejor opción para abordar esta calle y que pueda ser una realidad lo antes posible. De todo esto, como ya el Alcalde anunció en Plenos anteriores cuando tengamos la información completa pues me imagino se convocará una reunión para hablarlo con todos los Partidos. También decirle que mientras tanto pues se ha hecho un levantamiento topográfico para adecuar la realidad existente con lo que el PGOU marca y las distintas fichas y se nos ha entregado el viernes pasado. Sobre ese documento más las conversaciones que estamos teniendo en Delegación de Obras Públicas seguimos abordando y cuando ya esté todo confeccionado de por donde podemos tirar, pues se les trasladará.

Sr. González Cruz: Brevemente comentarle que la convocatoria de dos plazas de agente de policía están en el periodo de subsanación de errores de la solicitud. A partir de ahí, según los plazos que marca la ley se constituirá el Tribunal y comenzarán las pruebas. Decirle también que en relación con la Calle Pepita Jiménez, que motiva ciertos cambios en el transcurrir de los vehículos, la Jefatura de Policía, junto con la Delegación está estudiando dos posibles cambios de itinerario, uno es el que usted ha comentado, pero hay otra posible opción. Se está en el estudio de lo que eso conllevaría.

Sobre el programa de formación, decirle que asistieron los agentes que estaban interesados. Fue una propuesta de una empresa y a un precio razonable. Asistieron todos los que estaban interesados. Hay personas que no mostraron interés en asistir, por algún motivo, necesidades de trabajo...

Sobre los servicios extraordinarios pues de acuerdo con la disponibilidad económica se van nombrando y no es poco el esfuerzo que hace el Ayuntamiento, es muy grande. Le puedo asegurar que las cantidades que se mueven como servicios extras son altas, pero también es verdad que el número de efectivos es escaso y entonces en esa dinámica estamos.

Sra. García García: Mi pregunta era sobre la carretera de Gaena, pero usted ya se ha adelantado a ella. Solamente saber si hay alguna fecha a la vista o algo por el estilo.

Sr. Alcalde: Respecto a este sentido informarle de dos cuestiones, una por la que pregunta y la otra porque habrá personas interesadas y ya aprovecho.

Una sobre la obra, como usted sabe hubo una modificación presupuestaria en Pleno de la Diputación y se incluyó una partida de quinientos mil euros para el arreglo del socavón. Me comentan sobre otro socavón, pero es más reciente, Sra. Elvira... Me comentan que se están



terminando también los informes técnicos, porque también tienen problemas, pero está la partida presupuestaria establecida.

Otra cuestión que preocupa a algunos vecinos. Desde el año 2010 - 2011 que se efectuaron las expropiaciones para la ampliación de esa carretera, no se han pagado todavía. Yo me he interesado por este tema en Diputación y me dicen que si todo va bien... estas cosas nunca las quieren garantizar los interventores, etc, porque no saben hasta donde pueden tirar... pero si todo va bien, seguramente se ingresarán antes de que termine el ejercicio el año.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cuatro minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretario General, doy fe.